CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº202/ 000945 **/ 2022**

Cerrillos, 01 AGO. 2022

V I S T O S:

La Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 21 de julio de 2022; el Certificado Nº074/2022 de la Secretaria Municipal; el Ordinario N°400/425/2022 de la Dirección de Administración y Finanzas; el Memorándum N°401/518/2022 del Departamento de Abastecimiento; las Actas Electrónicas de Apertura Administrativa, Económica y de Evaluación de la licitación pública; el Decreto Exento N°202/595/2022; la Ley N°19.886 Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicio; el D.S. del Ministerio de Hacienda N°250, de 2004 y sus modificaciones posteriores; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº 202/595/2022, se llamó a licitación pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 324-148-LP22.**

El Acuerdo adoptado por el H. Concejo Municipal en su Trigésima Octava Sesión Ordinaria, realizada con fecha 21 de julio de 2022.

D E C R E T O:

1. Adjudícase al oferente don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, Cedula de Identidad N[redacted] la ejecución del **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA", ID 324-148-LP22**, por una valor ofertado unitario neto de $4.271.900 (cuatro millones doscientos setenta y un mil novecientos pesos), según tabla Formato Nº10, por 2 años o hasta agotar el presupuesto disponible de $60.000.000.-

2. La Dirección Jurídica elaborará el contrato respectivo.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 215-24-01-001 "Fondos de Emergencia" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACON
Secretaria Municipal

LORENA FAGUSE ROJAS
Alcaldesa

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000945

DECRETO EXENTO N°202/ / 2022

LFR/CUCH/vvp.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Oferente
I.T.S
Página Web.

CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

CERTIFICADO N°074/2022

Cerrillos, 22 de julio de 2022

La Secretaria Municipal que suscribe, certifica que en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, realizada con fecha 21 de julio del 2022 y con la asistencia de la totalidad de sus integrantes, se autorizó por unanimidad, **la suscripción del contrato con don José Manuel Muñoz Pino,** para el "Servicio de Reparación de Vivienda y Transporte de Enseres para Familias en Situación de Emergencia" ID 324-148-LP22, por una valor ofertado unitario neto de $4.271.900 según tabla Formato N°10, por 2 años o hasta agotar el presupuesto disponible de $60.000.000.-

El presente certificado se extiende, en virtud del artículo 48 Título VI del Reglamento de Funcionamiento del Concejo Municipal, sancionado por Decreto Exento N°202/2275/2014, para elaborar el Decreto Alcaldicio respectivo.

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

CUCH

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRC. ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ORD. : N° 400 / 425 / 2022
ANT. : Memo N° 401/ 518 / 2022

MAT : "Serv. de Reparacion de Vivienda y Transportes de Enseres para Familias en Situación de Emergencias".

Cerrillos, 12 de julio 2022

A : SRTA. LORENA FACUSE ROJAS
ALCALDESA MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

DE : RODRIGO ARRIOLA POBLETE
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

Junto con saludar y mediante el presente solicito a usted, si lo tiene a bien, y de acuedo a lo solicitado por Jefa del Dpto. de Abastecimiento, según antecedente adjunto, poner en tabla del Concejo Municipal la adquisición de ***"Servicio de Reparacion de Vivienda y Trasnporte de Eneres para familias en Siruacion de Emergencia".***

Para su conocimiento y resolución

Saluda atentamente

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

RODRIGO ARRIOLA POBLETE
D I R E C T O R
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)

S.O. 38/22

RAP/jch
Cc: Archivo

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADM. Y FINANZAS
11 JUL 2022
HORA:

MEMORÁNDUM N° 401 / 518/ 2022

Cerrillos, 08 de julio de 2022.

A : DIRECTOR ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (S)
SR. RODRIGO ARRIOLA POBLETE

DE : JEFA DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
SRA. PAOLA GONZALEZ INOSTROZA

Junto con saludarle, solicito a Ud., tenga a bien enviar los antecedentes para su puesta en tabla en el Concejo Municipal de "Servicio de Reparación de Vivienda y Transporte de Enseres para Familias en Situación de Emergencia" solicitado por Departamento Acción Social, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario a través de solicitud de Pedido Ac. So. /199/2022. Se adjunta:

1.- Informe Comisión Evaluadora en original

Sin otro particular, se despide atentamente de Ud.,

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
ABASTECIMIENTO

PAOLA GONZALEZ INOSTROZA
JEFA
DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO

PGI/csp
c.c.
Archivo

07 JUL 2022

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

INFORME COMISIÓN EVALUADORA

Con fecha 02 de junio de 2022 se decreta el llamado a propuesta pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACION DE EMERGENCIA" ID 324-148-LP22,** según consta en el Decreto Exento N°202/595/2022.

La publicación se realiza a través del Portal Mercado Público, el día 03 de junio de 2022, cerrando el día 16 de junio de 2022, cumpliendo así con los plazos de publicación establecidos por la Ley 19.886.

Ofertas Recibidas en el Portal www.mercadopublico.cl
Jose Manuel Muñoz Pino RUT 6.985.493-1

Con fecha 16 de junio de 2022 se realiza la apertura de la licitación ID 324-148-LP22 y se da inicio al proceso de revisión de documentación solicitada en las Bases Administrativas y Técnicas, y su ingreso en el sistema compras y contrataciones a través de www.mercadopublico.cl.

La Comisión de apertura revisa todos los antecedentes del oferente participante cumpliendo con todos los requisitos solicitados en las presentes bases dándose por aceptada la ofertada.

METODOLOGÍA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El municipio pone en conocimiento de los oferentes que, aunque se haya aceptado la documentación en el Acto de Apertura, se reserva el derecho de validar toda la información y antecedentes proporcionados pudiendo aparecer algunos hechos que no fueran observados en la mencionada apertura, esta situación implicará que no se considerará la oferta del proponente. Si esto llegara a ocurrir se le informará oportunamente a través del Sistema de Información.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La Comisión utilizará la siguiente pauta de evaluación:

CRITERIOS	PORCENTAJE
Oferta Económica	70%
Oferta Técnica Experiencia en el Rubro	25%
Presentación de Antecedentes	5%

OFERTA ECONÓMICA

Corresponde al 70% del porcentaje total de la propuesta, el oferente deberá indicar el monto Neto de cada uno de los ítems a ofertar, el puntaje del oferente será la suma de los 10 Ítems Económicos correspondiente a los servicios y se obtendrán de la siguiente formula:

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

1)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	Construcción y Armado de Piezas	Precio de oferta en análisis	25%	X 70
2)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	Reposición y Reparación de Techos	Precio de oferta en análisis	12%	X 70
3)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	Reposición y reparación de Piso	Precio de oferta en análisis	12%	X 70
4)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	Reposición y reparación de Muro	Precio de oferta en análisis	12%	X 70
5)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	Instalación y Reposición de Ventanas	Precio de oferta en análisis	5%	X 70
6)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	Instalación y Reposición de Puertas Exteriores	Precio de oferta en análisis	3%	X 70
7)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	Instalación y Reposición de Puertas interiores	Precio de oferta en análisis	2%	x 70
8)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	valor traslados dentro de la Comuna	Precio de oferta en análisis	7%	X 70
	Ítem 8, el oferente deberá ingresar Valor Único.			
9)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	valor traslados fuera de la Comuna	Precio de oferta en análisis	10%	X 70
	Ítem 9, el oferente deberá ingresar Valor Único.			
10)	Oferta Económica	Precio de menor oferta		
	valor Traslados fuera de la Región	Precio de oferta en análisis	12%	X 70
	Ítem 10, el oferente deberá ingresar el valor por kilómetro recorrido.			

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

RESULTADO OFERTA ECONOMICA

Siendo un Único Proveedor y al no tener otro proveedor para comparación se asigna el puntaje máximo según cuadro de evaluación Correspondiente a **70%** en oferta económica.

OFERTA TÉCNICA EXPERIENCIA EN EL RUBRO

Corresponde al 25% de la evaluación total. Los proponentes deberán acreditar la de Experiencia del oferente, en el área de la construcción o de Servicios de semejantes características al de la presente propuesta, que estén ejecutados y/o en ejecución, en el periodo de 3 años hacia atrás contados de la fecha de apertura de la presente licitación, sean estas con entidades públicas o privadas, donde para validar cada proyecto deberá acreditarlo con Certificados de Experiencia de Experiencia del Mandante y/o con Órdenes de Compra en estado de "Aceptadas" y/o con "Recepción Conforme" y/o Contratos, toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente), a excepción de las Uniones Temporales de Proveedores (U.T.P.), respecto de las cuales se aceptara acreditar la experiencia en base a los miembros que integren la U.T.P. considerados individualmente, conforme a lo que se indica en el numeral 5.2.1 de estas BAG. El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

Experiencia del Oferente	Puntaje obtenido según tabla.		
Rangos	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Más de 10 Proyectos/Servicios ejecutados y/o en ejecución	100	25%	25
Entre 8 a 10 Proyectos/Servicios ejecutados y/o en ejecución	90		22.5
entre 5 a 7 Proyectos/Servicios Ejecutados y/o en ejecución	80		20
Entre 1 a 4 Proyectos/Servicios ejecutados y/o en ejecución	70		17.5
Sin experiencia o no presenta acreditaciones	0		0

RESULTADO EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Proveedor	Cantidad de proyectos/servicios	Puntaje
José Manuel Muñoz Pino	8 proyectos	22,5%

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Corresponde al 5% de la evaluación total. Los oferentes serán evaluados conforme a los antecedentes presentados. Se otorgará el puntaje mayor a las ofertas que presenten la totalidad de la documentación requerida en las B.A.G. y luego, disminuirá el puntaje por cantidad de documento(s) o antecedente(s) presentados fuera de fecha, o que hayan debido ser rectificados.

El puntaje será asignado según la siguiente tabla:

DESCRIPCIÓN	Puntos	Ponderación	Puntaje Obtenido
Entrega dentro del plazo original el 100% de los antecedentes formales.	100	5%	5
Entrega o rectifica entre 1 y 2 antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	50		2.5
Entrega o rectifica de 3 o más antecedentes formales, en instancia posterior al cierre del proceso de licitación y dentro del número de horas dadas para dicho efecto.	0		0

RESULTADO PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Proveedor	**Cantidad de proyectos/servicios**	**Puntaje**
José Manuel Muñoz Pino	Entrega dentro del plazo los antecedentes	5%

RESULTADO FINAL

Proveedor	**Oferta Económica**	**Oferta Técnica Experiencia en el Rubro**	**Presentación de Antecedentes**	**Total**
José Manuel Muñoz Pino	70%	22,5%	5%	97,5%

MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CERRILLOS
Municipio Ciudadano

Analizado los antecedentes, la Comisión Evaluadora viene en proponer adjudicar la licitación "SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACION DE EMERGENCIA" ID 324-148-LP22, con su oferta económica que asciende a un valor total de $4.271.900- monto más IVA, de acuerdo a la siguiente tabla de acuerdo a formato N°10.

	ÍTEMS	Valor Neto	
1	Construcción y Armado de Piezas	$1.830.000.-	
2	Reposición y Reparación de Techos	$370.000.-	
3	Reposición y reparación de Piso	$380.000.-	
4	Reposición y reparación de Muro	$420.000.-	
5	Instalación y Reposición de Ventanas	$220.000.-	
6	Instalación y Reposición de Puertas (Interiores)	$140.000.-	
7	Instalación y Reposición de Puertas (Exteriores)	$240.000.-	
8	valor traslados dentro de la Comuna (Valor Único)	$290.000.-	
9	valor traslados fuera de la Comuna (Valor Único)	$380.000.-	
9	valor Traslados fuera de la Región (valor por kilómetro recorrido)	$1.900.-	

VALOR OFERTA TOTAL (UNITARIA) NETO	$4.271.900.-

De acuerdo al punto 1.13 de las Bag señala, el servicio tiene un presupuesto disponible de $ 60.000.000.- (SESENTA MILLONES DE PESOS) correspondiente para **los 2 años de duración del contrato o hasta agotar el presupuesto disponible**, el cual se imputará a la cuenta presupuestaria Municipal 215.24.01.001. todos los valores señalados en la tabla correspondiente al anexo 10 son netos más IVA.

La evaluación de las ofertas será realizada por la Comisión de Evaluación de las Ofertas la que estará compuesta por el Director de Administración y Finanzas (s); el Director de Secretaría Comunal de Planificación; la Directora de Desarrollo Comunitario y la Secretaria Municipal en su calidad de ministro de fe o por quienes ellos designen, reemplacen o designen.

RODRIGO ARRIOLA POBLETE
DIRECTOR(S) ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

GUILLERMO TAPIA DIAZ
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

SILVIA CORTES TRUJILLO
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

CECILIA ULLOA CHACON
SECRETARIA MUNICIPAL

Cerrillos, 22 de junio 2022.

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA"

FORMATO N.° 8

OFERTA TÉCNICA - DECLARACIÓN SIMPLE DE EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre del Oferente: JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

ENTIDAD MANDANTE	Indicar si el Mandante es: PUBLICO / PRIVADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO	MONTO DEL PROYECTO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ	PÚBLICO	27/02/2019	VIGENTE	$200.000.000.-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	PÚBLICO	11/03/2019	30/04/2020	$44.000.000.-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	PÚBLICO	26/05/2020	VIGENTE	$40.000.000.-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	PÚBLICO	19/05/2020	19/06/2020	$3.006.892.-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA	PÚBLICO	31/05/2019	31/12/2020	$400.000.000-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA	PÚBLICO	05/10/2020	VIGENTE	$130.000.000.-
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS	PÚBLICO	OCTUBRE 2021	OCTUBRE 2022	$4.857.461
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA**	PÚBLICO	JULIO 2021	AGOSTO 2021	$30.000.000.-

**ESTAS OBRAS SON REALIZADAS EN UTP CON CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASICMU S.A.

Listado de servicios ejecutados o en ejecución en el área de la construcción de viviendas de emergencia o de Servicios de similares características al de la presente propuesta, sean estas públicas o privadas, en el periodo 3 años hacia atrás contados desde la fecha de apertura de la presente licitación. Para acreditar la experiencia del oferente servirán solamente los contratos, Órdenes de Compras con "Recepción Conforme" y también los Certificados de Experiencia del mandante. toda esta documentación debe señalar el nombre y Rut del oferente (no el de los socios o accionistas u otros que no sean el oferente).-

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, RUT 6.985.493-1

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

José Manuel Muñoz Pino
CONTRATISTA
RUT.: 6.985.493-1

CERRILLOS, 16 DE JUNIO DE 2022

681

28 FEB 2019

28 FEB 2019

CONTRATO Nº 16/2019

"SERVICIO DE ASISTENCIA A VECINOS POR SINIESTROS Y/O EMERGENCIA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA DE MAIPÚ"

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ

-Y-

UTP/CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A. – JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

En Maipú, a 27 de febrero del año 2019 comparecen: por una parte, doña **ANDREA BERNARDITA DÍAZ TRONCOSO**, chilena, Cédula Nacional de Identidad N°15.921.027-8, en su calidad de Alcaldesa Subrogante, y en representación de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ**, Corporación de Derecho Público, Rol Único Tributario Nº 69.070.900-7, ambos con domicilio en Avenida 5 de Abril número cero doscientos sesenta, comuna de Maipú, Región Metropolitana, en adelante "**la Municipalidad**", y por la otra parte, comparece doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO**, chilena, profesora, cédula nacional de identidad Nº 10.349.995-K, en representación de la UTP compuesta por la **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.**, Rol Único Tributario Nº 76.182.118-0, y **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, Rol Único Nacional Nº 6.985.493-1, todos domiciliados para estos efectos en Avenida Chile número doscientos noventa y nueve, comuna de Maipú, Región Metropolitana en adelante e indistintamente "El Contratista o Prestador", los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas de identidad citadas y quienes han acordado el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO. ANTECEDENTES: En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Nº 144 de fecha 18 de enero del 2019, que adjudicó la Propuesta Pública ID Chilecompra 2770-138-LQ18 denominada **"SERVICIO DE ASISTENCIA A VECINOS POR SINIESTROS Y/O EMERGENCIA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA DE MAIPÚ"**, en conformidad a lo señalado en las bases administrativas, bases técnicas, oferta económica, consultas, respuestas, aclaraciones y demás documentos anexos que forman parte integrante de la propuesta pública señalada, las partes vienen en celebrar el contrato administrativo que se individualiza en las cláusulas siguientes.-

SEGUNDO. OBJETO DEL CONTRATO: El presente contrato tiene por objeto la contratación de aquellos trabajos que ejecuta el municipio, en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y es necesario ir en apoyo. Los trabajos consisten principalmente en el Armado de Media Agua, Reposición o Reparación de Techumbre, Tabiquerías, Demoliciones, Traslado de escombros, etc. Lo anterior ya sea con aporte de materiales por parte del Municipio o bien en el caso de no contar con estos, sea el proveedor adjudicado quien los aporte.

MODALIDAD DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO DISPONIBLE: La propuesta pública que rige el presente contrato consultó por una oferta a precios unitarios, con asignación simple al total disponible, en pesos chilenos, con reajuste anual según variación del IPC, sin intereses, con un presupuesto disponible que

alcanza los **$200.000.000.- (doscientos millones de pesos), impuestos incluidos.**

Las partes se obligan a ejecutar el contrato de buena fe, por consiguiente, se obligan no sólo a lo que en él se expresa, sino que a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley o la costumbre le pertenecen, tal como lo señala el artículo 1546 del código civil chileno.-

TERCERO. PRECIO Y FORMA DE PAGO: El contrato de suministro se ejecutará por Órdenes de Trabajo, según los valores unitarios ofertados por el contratista en su oferta económica, IVA incluido.

Anexo N°3: Oferta Económica: "SERVICIO DE ASISTENCIA A VECINOS POR SINIESTROS Y/O EMERGENCIA EN DISTINTOS PUNTOS DE LA COMUNA DE MAIPU"

ITEM	Nombre	Cantidad Referencial	Unidad	Valor Unitario Neto Referencial	Precio Unitario Neto Contratista	Precio Unitario Bruto Contratista	Total IVA Incluido
1	SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O ARMADO SIN APORTE DE MATERIALES						
1.1	Armado de Media Agua	100	Unidad	$169.930	$178.000	$211.820	$21.182.000
1.2	Nivelación y Preparación de Terreno para Instalación de Mesa S/o Mediagua	4.500	M2	$1.345	$1.400	$1.666	$7.497.000
1.3	Construcción Estructura de Techumbre	5.000	M2	$3.490	$3.660	$4.355	$21.775.000
1.4	Reparación Estructura de Techumbre	2.000	M2	$5.320	$5.580	$6.640	$13.280.000
1.5	Instalación Planchas Zinc	1.000	M2	$2.420	$2.540	$3.023	$3.023.000
1.6	Instalación de Fieltro	2.000	M2	$1.210	$1.270	$1.511	$3.022.000
1.7	Construcción Tabiquería, revestimiento 1 Cara	200	M2	$3.630	$3.810	$4.534	$906.800
1.8	Construcción Tabiquería, revestimiento 2 Cara	300	M2	$4.840	$5.080	$6.045	$1.813.500
1.9	Construcción Cielo Plancha Yeso Cartón	300	M2	$6.050	$6.350	$7.557	$2.267.100
1.10	Instalación Tapican	300	ML	$1.750	$1.830	$2.178	$653.400
1.11	Instalación Alero	200	M2	$1.750	$1.830	$2.178	$435.600
1.12	Instalación Cumbrera o Caballete	150	ML	$2.420	$2.540	$3.023	$274.950
2	SERVICIOS DE REPARACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y/O ARMADO CON APORTE DE MATERIALES CONTRATISTA						
2.1	Construcción Estructura de Techumbre	5.000	M2	$11.230	$11.790	$14.030	$14.030.000
2.2	Reparación Estructura de Techumbre	2.000	M2	$9.180	$9.600	$11.424	$11.424.000
2.3	Instalación de Planchas de Zinc	500	M2	$7.345	$7.710	$9.175	$4.587.500
2.4	Instalación de Fieltro	200	M2	$1.515	$2.010	$2.392	$1.196.000
2.5	Construcción Tabiquería, revestimiento 1 Cara	100	M2	$11.000	$11.610	$13.816	$1.381.600
2.6	Construcción Tabiquería, revestimiento 2 Cara	100	M2	$16.640	$17.470	$20.789	$2.078.900
2.7	Construcción Cielo Plancha Yeso Cartón	200	M2	$13.050	$13.730	$16.339	$3.267.800
2.8	Instalación Tapican	100	ML	$4.180	$4.380	$5.212	$521.200
2.9	Instalación Alero	150	M2	$7.300	$7.720	$9.187	$1.378.050
2.10	Instalación Cumbrera o Caballete	150	ML	$6.860	$6.890	$8.197	$1.229.550

2.11	Instalación Marco y Puerta de Acceso	20	Unidad	$75.700	$ 79.480	$ 94.581	$ 1.891.620
2.12	Instalación Marco y Ventana con Reja	20	Unidad	$109.560	$ 115.008	$ 136.850	$ 2.737.000
2.13	Suministro e Instalación de Mediagua aguas de 18 m2	20	Unidad	$1.189.440	$ 1.248.900	$ 1.486.191	$ 29.723.820
3	SERVICIO DE TRASLADO						
3.1	Media Agua	1.000	Km	$6.300	$ 6.620	$ 7.878	$ 7.878.000
3.2	Enseres	1.000	Km	$6.220	$ 6.530	$ 7.768	$ 7.768.000
4	SERVICIO DE DEMOLICIÓN Y TRASLADO DE ESCOMBROS						
4.1	Demolición y/o Retiro de Escombros y Traslado a Botadero Autorizado	500	M3	$20.975	$ 20.975	$ 24.960	$ 12.480.000
4.2	Demolición y Traslado de Cierre tipo Pandereta	1.000	M2	$6.985	$ 6.666	$ 7.933	$ 7.933.000
4.3	Remoción de Estructuras de madera revestidas	3.000	M2	$4.700	$ 4.830	$ 5.867	$ 17.601.000
5	SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD						
5.1	Señalización y Seguridad	1	Gl.	$1.600.000	$ 1.500.000	$ 1.785.000	$ 1.785.000
			TOTAL OFERTA UNITARIA NETA			$ 175.174.300	
			IVA 19%			$ 33.283.079	
			VALOR TOTAL OFERTA ECONÓMICA			$ 208.457.379	

TOTAL OFERTA ECONÓMICA (en palabras) **DOSCIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS** **,IVA Incluido.**

Para fines administrativos y contractuales, la ejecución de los servicios operará por órdenes de trabajo, que se valorizarán de acuerdo con los valores unitarios ofertados a través del Anexo N°3 y Anexo N°3.1 y que se ejecutarán hasta el término de la vigencia del contrato o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, dependiendo de qué circunstancia se verifique primero.

En consecuencia, no se podrá sobrepasar el monto total adjudicado en el Decreto Alcaldicio N° 144 de fecha 18 de enero de 2019, equivalente a la asignación simple al total disponible de **$200.000.000.- (doscientos millones pesos)** I.V.A. incluido. El precio del contrato considera todos los gastos de mano de obra, materiales, equipos, servicios, aportes, derechos, impuestos, permisos, transporte y, en general, todo lo necesario para ejecutar el contrato en forma completa, correcta y oportuna.

El precio del contrato se pagará mediante **estados de pago con una periodicidad mínima mensual**, de acuerdo a las cantidades de servicios efectivamente ejecutados, registrados debidamente en cada Orden de Trabajo y valorizadas de acuerdo a los precios unitarios ofertados por el proponente, recibidos conforme por el Inspector Técnico y aprobados por la Unidad Técnica. Cada estado de pago podrá contener 1 (una) o más órdenes de trabajo. En caso que no se emitan órdenes de trabajo durante el transcurso de un mes, dicho mes no será considerado como estado de pago.

El contratista presentará por escrito el estado de pago respectivo a la Unidad Técnica, según lo detallado en las especificaciones de las Bases Técnicas, con la documentación requerida más adelante, quien lo revisará y verificará la correcta ejecución de los servicios prestados por el contratista, procediendo a su aprobación o rechazo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, a contar de la fecha de recepción del mismo. En caso de rechazo, el plazo indicado comenzará a regir desde la fecha de presentación del estado de pago

reformulado, con las observaciones corregidas a satisfacción de la Unidad Técnica.

El estado de pago llevará la firma del Inspector Técnico, del contratista o su representante legal y del Director o Jefe Municipal de la Unidad Técnica.

No se dará curso a facturaciones que no cuenten con las garantías exigidas en las Bases.

Para dar curso al estado de pago autorizado, el contratista deberá adjuntar los siguientes documentos:

a) Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Maipú, la cual deberá ser emitida y adjuntada al Estado de Pago respectivo sólo cuando el estado de pago esté debidamente visado y con V°B° de la Unidad Técnica, a través del Inspector Técnico del contrato.

b) Certificado emitido por la Inspección del Trabajo, que acredite el monto y estado de cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 183-C del Código del Trabajo, en original, emitido con una antigüedad no superior a 30 días, a contar de la fecha de facturación.

c) Certificados de pago de las imposiciones previsionales de salud y de seguro de cesantía, del personal dispuesto por el contratista para la ejecución de los servicios contratados, en original, otorgados por los organismos de Seguridad Social correspondientes del mes inmediatamente anterior al pago que se solicita, adjuntando un listado de todo el personal que trabaja en los servicios, materia de esta licitación.

d) Otros documentos solicitados por la Unidad Técnica o mencionados en el contrato, todos relacionados con la materia de esta licitación, y que sean necesarios para respaldar el estado de pago, aunque no estén expresamente nombrados en las Bases de la propuesta, y que tengan directa relación con el objetivo de esta licitación.

Sin perjuicio de lo anterior, el mandante podrá solicitar las letras b) y c) en cualquier momento de la ejecución del contrato, previa solicitud formal por parte de la Unidad Técnica al contratista, con el simple objeto de asegurar el cumplimiento de las obligaciones laborales y previsionales.

La Unidad Técnica calificará en cada caso la falta de uno o más de estos documentos, y podrá autorizar el pago correspondiente o hacer las retenciones que estime convenientes para resguardar los intereses de la Municipalidad, pudiendo retener hasta el total del valor a pagar.

De existir multas cursadas como consecuencia de infracciones a las obligaciones contraídas, su valor podrá ser descontado del estado de pago o de las garantías del contrato.

En el evento de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones, los primeros estados de pago deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones, debiendo la empresa acreditar que la totalidad de ellas se encuentran liquidadas al cumplirse la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses, según lo estipula la Ley N° 19.886 de

compras públicas. De este modo, el Municipio queda habilitado para retener de los estados de pago respectivos el monto adeudado a los trabajadores.

Una vez recepcionada la factura o boleta de honorarios por parte de la Unidad Técnica, ésta deberá visarla y dar su V°B° de pago o realizar las observaciones pertinentes en el caso de mala emisión u otro concepto que impida dar curso de pago.

Las observaciones realizadas al documento de cobro serán informadas al contratista, a través del correo electrónico señalado en el anexo N°1 de las Bases de licitación y/o al correo electrónico indicado en la factura.

Una factura o boleta de honorarios con observaciones que impida cursar su pago deberá ser devuelta al contratista dentro del plazo de 8 (ocho) días corridos posteriores a la fecha de recepción en la Municipalidad de Maipú. El contratista deberá emitir una nueva factura o boleta de honorarios, de acuerdo a las observaciones realizadas por la U.T., o por las otras unidades internas del municipio encargadas de gestionar, autorizar o realizar los pagos, y deberá hacer un nuevo ingreso de ella.

Al momento de facturar, el Contratista deberá señalar en la glosa de la factura la Unidad Técnica responsable de la ejecución del contrato, del servicio y/o de la adquisición, la cual se encuentra identificada en el Numeral 13 de las respectivas Bases. Asimismo, una vez emitida la factura o boleta, ya sea de manera electrónica o físicamente, el Contratista deberá informar al Inspector Técnico de la emisión del documento, indicando a lo menos el número de la factura/boleta, monto y la fecha de emisión. Esta información deberá ser enviada al correo electrónico que el Inspector Técnico informará al momento de la firma del Acta de Inicio del contrato o en la emisión de la orden de compra, según corresponda.

Una factura o boleta de honorarios autorizada de pagar por parte de la U.T., deberá enviarse al Departamento de Contabilidad dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad, o a la Unidad de Finanzas de su Dirección, según sea el caso, para dar curso final de pago, que permita dar cumplimiento a lo establecido en la Ley al respecto.

El pago de las facturas se deberá efectuar en un plazo que no supere los 30 (treinta) días corridos, a contar de la fecha de recepción conforme de ese documento de cobranza por parte de la Unidad Técnica.

CUARTO. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo del contrato será de 36 (treinta y seis) meses o hasta el agotamiento de los recursos disponibles, dependiendo que qué circunstancia se verifique primero. Dentro del plazo final consignado el contratista deberá proporcionar la totalidad de los servicios que se contratan. El plazo del contrato comenzará a regir desde la fecha de firma del Acta de Inicio de Contrato por parte de la Unidad Técnica y del contratista.

Dentro de dicho plazo el contratista deberá cumplir íntegramente con la entrega y prestación de todos los servicios requeridos, además de cumplir con las

indicaciones y obligaciones establecidas en las Bases Administrativas y Técnicas.

Sólo podrá ampliarse el plazo del contrato a petición del contratista, en caso de fuerza mayor, eventos excepcionales de la naturaleza o caso fortuito, debidamente fundamentados y acreditados por éste, lo que se verificará por la Unidad Técnica y sólo por el plazo que ésta determine.

Serán requisitos indispensables para cualquier aumento de plazo solicitado por el contratista:
a) Que haya acontecido un caso fortuito o fuerza mayor que haga imposible el cumplimiento del contrato dentro de los plazos establecidos.
b) Que el aumento haya sido solicitado por escrito, antes del vencimiento del plazo original, fundamentando las causas excepcionales que dan origen a dicha solicitud, y presentando un nuevo programa de recepción de la ejecución de los servicios, si fuese necesario.
c) Que la U.T. califique y apruebe por escrito los hechos que a juicio del contratista son causa de dicha ampliación.
Las ampliaciones de plazo efectuadas por la Ilustre Municipalidad de Maipú, serán calificadas a su juicio exclusivo debiendo ser refrendada por Decreto Alcaldicio.

QUINTO. AUMENTOS Y DISMINUCIONES DE SERVICIO: Los aumentos o disminuciones de los servicios contratados de iniciativa Municipal, serán propuestos directamente por la U.T., a fin que se autoricen por la Señora Alcaldesa o en quien esta haya delegado dicha facultad, mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio. La ejecución de dichos aumentos o disminuciones de los servicios contratados no podrán realizarse sin previa notificación al contratista del respectivo Decreto Alcaldicio que lo disponga.

AUMENTO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ADQUIRIDO: La Municipalidad podrá aumentar la cantidad de los servicios contratados, ampliando proporcionalmente el plazo para la ejecución de este, basada en el informe respectivo de la Unidad Técnica (U.T.), el cual deberá contar previamente con el visto bueno de Administración Municipal, y deberán ajustarse a lo expresado en el numeral 14 de las Bases Administrativas que rigieron la licitación pública.

El aumento de los servicios no podrá sobrepasar en su conjunto el 30% del monto total del contrato.

DISMINUCIONES DE SERVICIOS: La Municipalidad podrá disminuir el servicio contratado, disminuyendo proporcionalmente el plazo para la prestación de éste, salvo que la Unidad Técnica, a través del informe respectivo disponga otro plazo. Lo anterior deberá ser informado por la Unidad Técnica y refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo. Dado el caso, se rebajará el valor del contrato en la proporción correspondiente.

Las disminuciones de contrato no podrán reducir el valor total del contrato más de un 30% del monto inicial.

SEXTO. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y PAGO DE OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES: Se deja constancia que el contratista ha garantizado el fiel cumplimiento del contrato mediante Póliza de Garantía de HDI SEGUROS, N°19810, pagadera a primer requerimiento y de ejecución inmediata, de fecha 28 de enero del año 2019, por la suma de **UF 363.- (trescientas sesenta y tres unidades de fomento)**, equivalente al 5% del valor total de contrato, con una vigencia hasta el 30 de marzo del año 2020; la cual se encuentra individualizada de acuerdo a lo estipulado en la presente cláusula.

En el evento de tratarse de un aumento en el plazo del contrato, las garantías otorgadas deberán renovarse o reemplazarse, extendiéndose de tal forma que incluyan el nuevo plazo aumentado en, a lo menos, **60 (sesenta) días hábiles.-**

SÉPTIMO. MULTAS: En caso que el contratista no ejecutase los servicios en los mismos términos establecidos en el contrato respectivo y demás antecedentes que conforman la presente licitación, en forma oportuna, correcta, conforme y satisfactoria, el mandante aplicará las siguientes multas según las etapas del servicio:

- **4 (cuatro) Unidad Tributarias Mensuales (U.T.M.)**, por día de corrido de atraso en la ejecución y realización de una orden de trabajo en los plazos previamente establecidos o acordados con la U.T.

  Todo incumplimiento en la prestación del servicio en que incurra el contratista como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, será de su exclusiva responsabilidad y dará lugar a aplicación de la multa establecida, salvo que la U.T califique el hecho como suficiente causa de liberación de responsabilidad, previa presentación de descargos por parte del contratista.

- **2 (dos) Unidades Tributarias Mensuales (UTM)**, cada vez que se detecte la ejecución de los trabajos en forma insegura, ya sea por falta de señalización correspondiente, que el personal de terreno no tenga el equipo de seguridad necesario para el desarrollo de sus actividades o que los servicios se están realizando por personal no calificado, conforme a la normativa asociada en la presente licitación.

Las multas definidas en Unidades Tributarias Mensuales (UTM) que sean cursadas y aplicadas para su descuento en la facturación correspondiente, deberán ser convertidas a pesos chilenos al valor de la UTM, a la fecha en la cual se cursó la multa, conversión monetaria que deberá ser revisada y ratificada por el I.T.O., y deberá contar con V°B° de la Dirección de la U.T. respectiva.

Cuando la aplicación de multas supere el 15% del total del contrato, se podrá poner término anticipado al contrato y/o hacer efectivas las garantías que estuviesen constituidas, sin perjuicio de las demás acciones legales que fueren procedentes.

Las multas cursadas se deberán notificar por escrito a través de la anotación correspondiente en el Libro de Servicio y adicionalmente a través de envío de correo electrónico a la casilla indicada por el contratista en su oferta, entendiéndose practicada la notificación, en ambos casos, al día siguiente hábil.

El contratista podrá reclamar administrativamente de las multas establecidas por la Inspección Técnica. Dicho reclamo deberá presentarse por escrito ante la Unidad Técnica, en el plazo de 3 (tres) días hábiles administrativos contados desde la notificación por parte de la Unidad Técnica. Toda reclamación presentada extemporáneamente será rechazada de plano. Asimismo, todo reclamo presentado en forma verbal se considerará como no oficial y por lo tanto sin validez administrativa.

El pronunciamiento emanado de la Unidad Técnica respecto del reclamo presentado por el contratista podrá ser apelado. Para tales efectos el contratista deberá presentar sus descargos por escrito, en un plazo de 5 (cinco) días hábiles administrativos contados desde la notificación de la resolución ante la Sra. Alcaldesa para que, en su calidad de Jefa Superior del Contrato y en un plazo de 10 (diez) días hábiles administrativos, resuelva en última instancia la apelación al pronunciamiento de la Unidad Técnica.

La aplicación de las multas se hará unilateral y administrativamente por la Municipalidad, deduciendo su valor del estado de pago correspondiente o de las garantías vigentes, en su caso; lo anterior sin perjuicio de los reclamos y/o apelaciones de carácter administrativo presentadas por el contratista, ante las instancias determinadas para tales efectos. La aplicación de una multa no podrá implicar atraso alguno en el pago de facturas correspondiente a los respectivos estados de pago, reteniéndose de estos, únicamente, el monto de las multas, cuyo valor se pagará a la contratista o retendrá definitivamente en cuanto se conozcan las resultas de los reclamos y/o apelaciones presentadas.

OCTAVO: DERECHOS DEL CONTRATISTA
ANTICIPOS: El presente contrato **no contempla la entrega de un anticipo.**

SUBCONTRATACIÓN: El contratista podrá subcontratar parte de las obras objeto de esta licitación, hasta en un 30% del total del contrato, hecho que deberá ser comunicado por escrito a la UT (a través de una nómina), de manera que la Municipalidad pueda ejercer sus derechos legales.

El contratista mantendrá la responsabilidad de todas las obligaciones contraídas en virtud del contrato con el Municipio y será responsable de todas las obligaciones contraídas para con los trabajadores, proveedores y terceros. Asimismo, la Municipalidad no será responsable de las obligaciones generadas por el subcontratista, siendo el contratista el único responsable de dicho vínculo contractual.

No se aceptarán, salvo aprobación previa y expresa de la Unidad Técnica durante la vigencia del contrato, subcontratistas no declarados en esta nómina, de acuerdo a lo informado en el Acta de Inicio del Contrato. La Unidad Técnica se reserva el derecho de aceptar o rechazar a cualquiera de ellos.

En caso que la contratista subcontratara parte de los servicios adquiridos, sin contar con autorización Municipal, ellos se considerarán no ejecutados y la Municipalidad no estará obligada a su pago.

REAJUSTES E INTERESES: La presente propuesta establece reajuste anual respecto de la fecha de inicio del contrato de acuerdo variación del IPC

acumulado en el período respectivo, el que será obtenido de Instituto Nacional de Estadísticas, INE, y no contempla intereses de ninguna especie.

El reajuste señalado se calculará tomando el índice del mes anterior a la fecha de inicio del contrato o del último reajuste, con el índice del mes anterior al mes que completa el año de cumplimiento de contrato.

Transcurrido el año de contrato, el contratista deberá reajustar los precios unitarios de la oferta o los que ya estén reajustados, de acuerdo a cómo se explicita, y deberá enviar por escrito y digital los nuevos valores a la UT. Ésta deberá revisarlos y dar su VºBº a los reajustes, por escrito, en un plazo no superior a 48 horas hábiles. En el evento de encontrar inconsistencias o cálculos erróneos deberá comunicárselo al contratista, por escrito, dentro del mismo plazo aquí señalado. Corregidos los errores deberá volver a entregar los antecedentes, tal como en este párrafo se describe.

Los precios unitarios reajustados podrán ser aplicados al mes siguiente de la fecha de aprobación de ellos por parte de la U.T.

FACTORING: El Municipio cumplirá con lo establecido en los contratos de factoring suscritos por el contratista, siempre y cuando se le notifique oportunamente de dicho contrato y no existan obligaciones o multas pendientes, de acuerdo con lo señalado y dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Ley Nº 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

NOVENO. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Obligaciones Generales. El contratista deberá ceñirse a las condiciones establecidas en las siguientes normas e instrumentos que rigen el servicio, de acuerdo al siguiente orden de prelación:

a) Modificaciones a las Bases Administrativas y aclaraciones de oficio, aprobadas mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio.

b) Bases Administrativas y Técnicas, con sus respectivos anexos.

c) Respuestas a las consultas efectuadas por los oferentes, si las hubiere.

d) Oferta económica adjudicada.

e) El Contrato elaborado por la Dirección de Asesoría Jurídica y suscrito por las partes, el cual deberá mantener una relación armónica y concordante con las normas y disposiciones que lo suceden.

Queda prohibido al contratista introducir por iniciativa propia modificaciones o alteraciones en la ejecución de las obras, debiendo deshacer a su costo aquellos cambios que no hayan sido establecidos en las Bases de la licitación o que no hayan sido autorizados por el Mandante o entidad licitante.

El contratista será responsable de proporcionar todo el material de seguridad a sus trabajadores. La fiscalización de esta medida será atribución al I.T.O. de estas obras.

El contratista asume toda la responsabilidad por los daños y perjuicios a terceros, que se produzcan con motivo de la ejecución del contrato, siendo de su cargo todo gasto que ello signifique. Asimismo, será de cargo del contratista, tomar los seguros por riesgo en el transporte de los servicios ejecutados.

Será requisito esencial para autorizar la ejecución del servicio que el contratista haya obtenido los permisos, autorizaciones, derechos si procediesen, ante los organismos correspondientes.

En caso que el contratista no ejecutase el servicio objeto de la presente licitación en forma oportuna, conforme y satisfactoria, en tiempo y forma, se entenderá que el contratista otorga un mandato irrevocable a la Municipalidad, en los términos del artículo 241 del Código de Comercio, para contratar por cuenta de éste, a terceros, para que provean de dichos servicios no ejecutados, en cuyo caso será de cargo exclusivo del contratista el mayor costo que signifique esta modalidad de ejecución respecto del precio convenido originalmente.

PROHIBICIÓN DE CESIÓN.- El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en este contrato definitivo, salvo que una norma legal especial permita la cesión de derechos y obligaciones.

Lo anterior, es sin perjuicio que los documentos justificativos de los créditos que emanen de estos contratos podrán transferirse de acuerdo a las normas del derecho común

VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.- El contratista tendrá la obligación de mantener vigentes todas las garantías exigidas en las Bases de la licitación, y que hayan sido recepcionadas por La Municipalidad para la cautela del contrato, hasta que se cumplan las condiciones establecidas en las Bases y en el Contrato para que se proceda a su devolución.

Durante la ejecución del contrato, **la U.T. deberá tener el control de los plazos de vencimiento** de la(s) garantía(s) en caución, sólo si ellas lo tuviesen. Para ello, la U.T. deberá pedir por escrito, formalmente al contratista, con un plazo no inferior a 15 (quince) días hábiles anteriores a la fecha de vencimiento del contrato o de la vigencia de la garantía, según lo que ocurra primero, el remplazo de ella(s) si ésta(s) tuviese(n) una vigencia establecida en el mismo instrumento.

El no remplazo de la garantía o la fecha de vencimiento en los términos establecidos en estas Bases y dentro del plazo que la U.T. consigne en el aviso enviado facultará al Municipio a proceder con el cobro de la garantía existente. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista tendrá la obligación de mantener vigente las garantías sin requerir para ello de aviso previo de la unidad técnica. La Municipalidad a través de la Unidad Municipal correspondiente, procederá a solicitar el cobro de las garantías dentro de los 8 (ocho) días hábiles anteriores al vencimiento de las mismas, si éstas no han sido reemplazadas.

Obligaciones especiales.

El contratista adjudicado está obligado a considerar los siguientes puntos en la ejecución de los servicios:
a) El contratista es responsable de la ejecución de todos los servicios solicitados en las Bases Técnicas y Administrativas, que sean necesarios para la cabal ejecución del servicio requerido.
b) El contratista deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en este documento conforme a las Bases Técnicas. Ante una duda sobre alguno de los trabajos solicitados, deberá consultar a la Unidad Técnica.
c) Será responsabilidad del Contratista o Profesional a cargo de las faenas, la adopción de todas las medidas de seguridad y protección que correspondan, a objeto de resguardar la integridad del inmueble, instalaciones existentes, trabajadores a cargo de la instalación, material y daños a terceros.

REQUISITOS DEL RESPONSABLE DEL CONTRATO: El contratista deberá consultar, para el desarrollo de la ejecución de los trabajos, un profesional a cargo de éstos, el que deberá contar con el título profesional de Ingeniero Civil, Constructor Civil, Ingeniero en Ejecución o una carrera profesional de más de 8 semestres, siempre y cuando cuente con experiencia comprobada.

El I.T.O. podrá requerir el reemplazo del profesional encargado del contrato, fundamentando expresamente su decisión de forma escrita, si estima que no es una persona idónea para la función encomendada o si esta incurriera en una falta grave, ambos casos debidamente fundados.

El contratista deberá estar representado permanentemente por el profesional encargado del servicio, el que deberá actuar en forma coordinada con el Inspector Técnico de la Obra.

En caso de ausencia temporal de este profesional, deberá ser reemplazado por otro profesional, cuya designación será aprobada por el I.T.O.

LIBRO DE SERVICIO: El contratista tendrá la obligación de mantener un Libro de Servicio, foliado, en triplicado, tipo manifold, autocopiativo, del que sólo se podrá desprender el original para la U.T. y primera copia para el contratista, la segunda copia deberá permanecer en el libro.

Este será el libro de comunicaciones, que es el único documento oficial donde deberán quedar estampadas las órdenes u observaciones de la U.T., así como las observaciones del propio contratista.

Cualquier comunicación establecida a través de este libro, se considerará como oficial. Será responsabilidad del contratista mantener el libro sin alteraciones y en condiciones apropiadas de aseo y orden, asequibles al I.T.O. u otras autoridades.

Este Libro de Servicio deberá estar siempre disponible, en forma expedita para uso de la U.T. o el I.T.O.

Las observaciones anotadas en el libro antes señalado deben ser cumplidas por el contratista, dentro del plazo establecido por el I.T.O. y por el sólo hecho de

anotarlas, el contratista se entenderá por notificado, sin que sea necesario requerir su firma o anuencia.

RESPONSABILIDAD: El Contratista será responsable de todo accidente, daño, pérdida o perjuicio durante la vigencia de este Contrato, que a raíz de la ejecución de los servicios pudiera ocurrir a sus trabajadores, a terceros, a la propiedad y bienes existentes de la I. Municipalidad de Maipú.

El contratista será responsable y estará obligado, de su cargo a: reparar, subsanar, compensar, indemnizar, efectuar toda acción correctiva, debido a daños, perjuicios, lesiones, muertes y pérdidas de todo tipo que tengan su origen en la ejecución de este contrato a causa de negligencia, acciones y omisiones culpables de él o de cualquier personal a su cargo relacionado con el contratista.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: El contratista tendrá la obligación de establecer junto con el I.T.O. los plazos de entrega de cada servicio de forma previa al inicio del Contrato. Estos se redactarán en el Libro de Servicios, entendiéndose obligatorios para el Contratista. En caso de incumplimiento o atraso de los servicios requeridos, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de los servicios y no tendrá derecho a indemnización alguna.

NORMAS DE SEGURIDAD Y SEÑALIZACIÓN: El contratista deberá adoptar medidas de seguridad para el personal, cumpliendo las normas de seguridad básicas, en cuanto a indumentaria e implementos de trabajo. Además, deberá considerar toda la protección necesaria para evitar accidentes que afecten a sus trabajadores.

El Contratista deberá proporcionar todas las señalizaciones, puentes, barreras y encintados que procedan, para la protección de los transeúntes y de los trabajos en ejecución.

Las indemnizaciones que solicitaren terceros, accidentados con motivo de faltas de señalización y/o protecciones serán de cargo exclusivo del contratista, por lo tanto, será obligación de éste tomar las medidas necesarias para no producir molestias o daños a los transeúntes.

Las protecciones que se empleen deben tener una presentación uniforme y adecuada.

Los trabajos podrán ser paralizados por la I.T.O. si el Contratista no dispone de los elementos que garanticen lo anterior, con lo cual, podrá incurrir en multas por atraso en la ejecución de los servicios y no tendrá derecho a indemnización alguna.

REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES: Será responsabilidad del contratista velar que durante el desempeño de las funciones, el personal vista con ropa de seguridad, debidamente identificados con logo o leyenda de la empresa, más una credencial personal que lo acredita como tal, permitiendo su identificación ante los usuarios y funcionarios fiscalizadores, el mismo procedimiento deberá efectuarse para los móviles.

REQUISITOS DE SEGURIDAD DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS: Será responsabilidad y de cargo del contratista y a su costo, mantener la totalidad de los vehículos y aquellos en calidad de remplazo amparados por un seguro, que el contratista se obliga a mantener vigente en tanto subsista el contrato.

El contratista deberá contar con un Seguro de Responsabilidad Civil por Daños a Terceros que considere, lo señalado en La Ley N° 18.290 de Tránsito y la normativa vigente aplicable, el que debe mantenerse siempre vigente en el periodo de duración del contrato. Esta información será requerida por la Unidad Técnica al momento de recibir la facturación.

PERSONAL DEL CONTRATISTA: El Personal que el contratista destine para dar cumplimiento a las obligaciones que contraerá por medio del contrato respectivo, será de su exclusiva dependencia, subordinación y responsabilidad, por lo que no tendrá vínculo alguno con la Municipalidad.

El contratista deberá entregar la nómina de sus trabajadores que participarán en la ejecución del contrato, la cual debe ser actualizada cuando se desvincule o incorpore un trabajador. El municipio, antes de proceder a cada pago, deberá verificar la nómina de trabajadores entregada por el contratista al momento de la firma del contrato, con aquella nómina incluida en el Certificado de Cumplimiento de obligaciones laborales y Previsionales.

ENSAYOS Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS: Serán de total cargo y costo del contratista, todos los ensayos y análisis de control de calidad de los materiales y servicios ejecutados, cuando sean requeridos por la U.T., para certificar que los servicios ejecutados corresponden a los indicados en los Especificaciones Técnicas.

ASEO GENERAL: Una vez terminados los trabajos, el contratista deberá realizar un aseo general del recinto; si éste no cumple con dicha obligación, la U.T., no efectuará la Recepción Provisional, hasta que el contratista realice la labor a satisfacción de la U.T.

REPARACIÓN DE DAÑOS: Todo daño a las instalaciones existentes, derivado de la ejecución de las labores encomendadas, será de exclusiva responsabilidad del contratista y serán de su cargo las respectivas reparaciones. Producido un daño, el contratista deberá proceder a su inmediata reparación. De no hacerlo, el mandante se reserva el derecho de encomendar la reparación a otros, siendo los costos respectivos de cargo del contratista los que se descontarán del valor total del contrato.

ACTIVIDADES CONTAMINANTES: El contratista deberá respetar la reglamentación vigente sobre emisión de contaminantes y ruidos, además deberá controlar la emisión de polvo en las faenas de excavación, transporte de materiales y excedentes de excavación, y limpieza, entre otros.

MUTUAL DE SEGURIDAD: El proveedor contratista deberá contar con los beneficios de alguna mutual de seguridad para sus trabajadores (ACHS, IST, etc.), quienes, además, efectuarán su trabajo guardando todas las medidas de seguridad necesarias.

DÉCIMO. UNIDAD TÉCNICA: La Unidad Técnica, en adelante e indistintamente U.T., encargada de la gestión y administración del contrato será la **Dirección de Operaciones, la que actuará como Inspección Técnica a través de su Departamento de Emergencias.**

La U.T. se reserva el derecho de supervisar la prestación de los servicios, por lo que el contratista quedará obligado a dar todas las facilidades que la U.T. requiere para el desempeño de su cometido, sin que ello signifique liberar a la empresa contratista de ninguna de las obligaciones y responsabilidades que le incumben.

Asimismo, la U.T. deberá participar de la licitación correspondiente, con la elaboración de las respuestas a las preguntas y consultas que los oferentes realicen.

INSPECCIÓN TÉCNICA: La U.T. será representada ante el contratista por el Inspector Técnico, en adelante e indistintamente I.T.O., el que deberá, entre otras funciones, formular todas las observaciones que le merezca la prestación de los servicios y su calidad, como también controlar el cumplimiento de la programación de la entrega.

Esta inspección técnica no libera al contratista del cumplimiento de todas sus obligaciones y de las responsabilidades que le corresponden.

En consecuencia, el I.T.O. estará facultado para rechazar resultados que no cumplan con las especificaciones pertinentes; suspender servicios cuando se compruebe incumplimiento de las especificaciones o cuando ellas se realicen en forma descuidada o con peligro para personas e instalaciones.

DÉCIMO PRIMERO. RECEPCIÓN DE LOS SERVICIOS: Una vez entregados los servicios, el contratista solicitará por escrito a la U.T. la recepción de los servicios, acompañando los certificados solicitados por el I.T.O. y otros que puedan ser exigidos por la U.T. y las Bases de licitación.

La U.T. verificará en los antecedentes acompañados y la correcta ejecución del contrato, el fiel cumplimiento de las Bases Técnicas, rechazando o aprobando la recepción de los servicios.

Se exigirán también los certificados que se mencionan en las Bases Técnicas, si procediere.

Si del examen de los antecedentes acompañados y de la verificación de los servicios prestados, resulta que estos no se ejecutaron en conformidad con las bases y reglas técnicas o se han empleado procedimiento defectuosos o inadecuados, el I.T.O. no dará curso a la recepción, y elaborará un informe detallado a la U.T., fijando un plazo, no superior a 15 (quince) días, para que el contratista ejecute, a su costo, las labores o reparaciones que determine. Subsanados los defectos, se procederá a efectuar la recepción.

Si el contratista no hiciere las reparaciones y cambios dentro del plazo que le fijó el I.T.O., la Ilustre Municipalidad de Maipú podrá llevar a cabo la ejecución de los trabajos por cuenta del contratista y a su costo, con cargo a los saldos

pendientes y a las garantías del contrato, sin perjuicio de poner término al contrato en forma unilateral y anticipada por incumplimiento.

Transcurrido el plazo contractual y el adicional cuando corresponda, se aplicarán las multas señaladas en el punto 15 de las Bases Administrativas.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Una vez practicada la recepción definitiva, se procederá a efectuar la liquidación del contrato.

La liquidación del contrato deberá ser efectuada por la Unidad Técnica correspondiente y notificada al contratista. Los reclamos u observaciones a la liquidación del contrato, deberán formularse dentro de 12 (doce) días hábiles, contados desde la fecha de notificación.

La liquidación contendrá una relación detallada de la adquisición de él o los bienes y/o servicios, con su plazo programado de entrega, costos, reajustes, aumentos de los servicios, si los hubiere, con deducción de retenciones y multas que procediere aplicar.

Una vez que la liquidación del Contrato se encuentre firme, se suscribirá el finiquito correspondiente, declarando el contratista por escrito que acepta la liquidación, que no tiene cargos que formular y que renuncia a toda acción legal que pretenda o suponga tener.

DÉCIMO SEGUNDO. TERMINACIÓN ANTICIPADA Y ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO: La Municipalidad podrá poner término anticipado y administrativamente al contrato en los siguientes casos:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Si las multas exceden del 15% del valor del contrato y sus ampliaciones, si las hubiere.

c) Por incumplimiento grave del contratista de las obligaciones que le impone el Contrato, que amerite, a juicio de la Unidad Técnica, poner término anticipado al contrato.

d) Estado de notoria insolvencia del contratista o cuando las cauciones sean insuficientes para garantizar el cumplimiento del contrato, a menos que el contratista mejores las garantías oportunamente.

e) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

f) En caso de muerte del contratista o término de la sociedad contratista. No obstante lo anterior, la Municipalidad, previo informe favorable de la unidad técnica respectiva, podrá convenir con la sucesión del contratista la continuación de las actividades, mediante la suscripción de la modificación del contrato que corresponda, respetándose las condiciones y los valores del contrato primitivo y reemplazándose las garantías existentes.

g) Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos

años, a la mitad del período de ejecución del contrato con un máximo de seis meses.

h) En caso de disolución de la Unión Temporal de Proveedores (U.T.P.), si el proponente adjudicado oferta bajo esta modalidad.

i) Si uno o más de los integrantes de la UTP se retira de ésta, y dichos integrantes reuniesen una o más características objeto de la evaluación de la oferta.

j) Inhabilidad sobreviniente de alguno de los integrantes de la U.T.P., en la medida que ésta no pueda seguir ejecutando el contrato en los mismos términos adjudicados.

En todos los casos anteriores, el contrato terminará y se procederá administrativamente a las liquidaciones de los trabajos, suministros, servicios prestados, y al valor de éstos.

La Municipalidad, por indicación de la U.T., podrá poner término anticipado y administrativo al contrato en cualquier momento, por causales ajenas a la responsabilidad del contratista, fundamentando por escrito su decisión, dando aviso por escrito a éste, con a lo menos 10 días de anticipación.

Cuando las causales que dan origen al término anticipado sean imputables a la responsabilidad del contratista, se pondrá término al contrato de inmediato, administrativamente y sin forma de juicio. En este caso, se efectuará una liquidación. Esta liquidación se hará sin perjuicio de que la Ilustre Municipalidad de Maipú haga efectivas las garantías y retenciones que existan y sin perjuicio de las acciones judiciales que procedan.

Todos los gastos que origine la terminación anticipada y administrativa del contrato serán de cargo del contratista, cuando los hechos que lo motiven sean atribuibles a su responsabilidad.

Las decretos que dispongan la terminación anticipada del contrato definitivo o su modificación deberán ser fundadas y deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (www.mercadopublico.cl) salvo que concurra alguna de las situaciones señaladas en el artículo 62 del Reglamento de la Ley 19.886.

DÉCIMO TERCERO. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO: El contrato se interpretará siempre en el sentido de que el contratista se obliga a realizar el suministro materia de esta licitación, conforme a las normas establecidas en las Bases de la licitación. Asimismo, se interpretará en el sentido que mejor resguarde los intereses municipales.-

DÉCIMO CUARTO. SUPLETORIEDAD Y REMISIÓN A LAS BASES ADMINISTRATIVAS: En todo lo no referido expresamente en este contrato, se estará a lo dispuesto en las bases administrativas, bases técnicas, preguntas y respuestas, presupuesto, aclaraciones, anexos corregidos y demás documentos anexos, que se tienen como parte integrante del presente contrato, para todos los efectos legales.-

DÉCIMO QUINTO. DOMICILIO Y COMPETENCIA: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago de Chile, quedando sometidas a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.-

DÉCIMO SEXTO. CONFIDENCIALIDAD: Queda estrictamente prohibido al contratista divulgar o utilizar para otra finalidad diferente a la ejecución o desarrollo del contrato, cualquier información y/o antecedentes de la Municipalidad a los que pudiera tener acceso, por cualquier motivo, los que tendrán carácter confidencial.

El o los servicios intangibles que sean resultantes propios de la naturaleza y objeto del servicio contratado que por este acto se licitan, será de propiedad exclusiva de la Municipalidad de Maipú, por lo que el oferente que se adjudique la presente propuesta pública no podrá usarlo en otras circunstancias (cualquiera sea su naturaleza), que no corresponda a la finalidad propia del servicio contratado.

DÉCIMO SÉPTIMO. EJEMPLARES: El presente documento se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y data, quedando uno en poder de cada una de las partes comparecientes.

DÉCIMO OCTAVO. PERSONERÍAS: La personería de doña **ANDREA DÍAZ TRONCOSO** para representar a la Ilustre Municipalidad de Maipú, en su calidad de Alcaldesa Subrogante, consta en el Decreto Alcaldicio N°1669 DAP de fecha 08 de junio de 2018 que designa como Alcalde Subrogante al Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3020 DAP de fecha 01 de octubre de 2018 que designa a doña Andrea Bernardita Díaz Troncoso como Administrador Municipal. La personería de doña **ASTRID MUÑOZ ACEVEDO**, para representar a la **Unión Temporal de Proveedores**, integrada por **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A.** y **JOSE MANUEL MUÑOZ PINO**, consta en la escritura pública de fecha 30 de agosto de 2018, protocolizada ante el Notario Público Titular de Santiago, don Sergio Martel Becerra, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes contratantes y a expresa solicitud de ellas.-

I. MUNICIPALIDAD DE MAIPÚ
ALCALDE
Subrogante

ANDREA DÍAZ TRONCOSO
C.N.I.: 15.921.027-8
En representación de la Ilustre Municipalidad de Maipú
R.U.T.: 69.070.900-7

ASTRID MUÑOZ ACEVEDO
C.N.I.: 10.449.995-K
UTP/ CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A. – JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

CONTRATO

SERVICIO REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGECIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

En Cerrillos, a 11 de marzo de 2019 , entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, chileno, soltero, abogado, cédula nacional de identidad número N° 10.230.979-0, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante **"EL MANDANTE"**, y, por la otra, , don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, chileno, divorciado, Contratista, Cédula de Identidad N° , domiciliado en Santiago, Región Metropolitana, teléfono en adelante **"EL PRESTADOR "**, han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/0114/2019 se llama a propuesta publica denominada Proyecto **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-004-LE19**; Certificado N° 017/2019, de fecha 26 de febrero de 2019, extendido por la secretaria municipal, mediante el cual se da cuenta que la Octogésima Sesión Ordinaria del Concejo Municipal aprobó pon una unanimidad la suscripción del presente instrumento. Finalmente, mediante Decreto Exento N° 202/000216/2019 de fecha 27 de febrero de 2019, se adjudica este servicio al prestador.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del

prestador de servicio, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto la contratación de aquellos servicios que ejecuta el municipio en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y se hace necesario en ir en apoyo. De esta forma los servicios que se contratan son en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbres, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas, incluido materiales y traslado de piezas y enseres (dentro de la comuna, fuera de la comuna y fuera de la Región). La ejecución de los referidos servicios se rigen por las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y oferta del contratista, de este proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponderá al precio ofertado por el prestador en la licitación, el contrato se realizara a suma alzada sin tipo de reajustes incluye todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, además toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de **$ 2.015.000** (dos millones quince mil pesos) sin IVA, de acuerdo a la oferta de precios unitarios, por un periodo de 24 meses, con un presupuesto total de 44.000.000 (cuarenta y cuatro millones de pesos), los que se distribuyen en 22.000.000 (veintidós millones de pesos) para los primeros 12 meses y el saldo en los siguientes 12 meses.

El procedimiento de pago se realizara, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

SEXTO: El municipio se reserva el derecho de ampliar hasta por un 20% el contrato ya sea en lo relativo a las obras, montos y/o plazos. En este caso la ampliación se efectuará una vez que el Sr. Alcalde lo autorice mediante el Decreto Municipal respectivo siempre y cuando tenga la factibilidad presupuestaria para realizarl.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de los servicios que se contratan es de **24 meses,** dependiendo de los requerimientos que se utilicen y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, el presente contrato comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto, que tiene por aprobado el presente contrato.

OCTAVO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO,** se adjunta Boleta de Garantía extendida por el Banco ITAÚ CORPBANCA n° 9521, que garantiza la buena ejecución y / o fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública denominada **""SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-004-LE19.** El referido documento consigna el monto de $ 300.690 mil pesos, tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 01 de julio de 2021.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) que será la directora de la Desarrollo Comunitario, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: Respecto del procedimiento y la aplicación de las multas, se estará a lo dispuesto en los puntos 18 y 19, respectivamente de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta pública.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que al ser el prestador persona natural, la referida instrucción no tiene aplicación.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales indicadas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El Prestador del Servicio no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en caso de incumplimiento se habilita al municipio para poner término inmediato al contrato por resolución fundada

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO SEXTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE
p.p. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

EMG

CONTRATO

SERVICIO REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGECIA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

A

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

En Cerrillos, a 26 de mayo de 2020 , entre la **MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.255.000-5, representada por su administrador **ÓSCAR SANDOVAL NAVARRETE**, ambos domiciliados en Piloto Eduardo Lazo N° 120, comuna de Cerrillos, en adelante "**EL MANDANTE**", y, por la otra, , don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, chileno, divorciado, Contratista, Cédula de Identidad N [redacted] Santiago, Región Metropoli [redacted] "**EL PRESTADOR**", han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: Por Decreto Exento N° 202/0370/2020 se llama a propuesta publica denominada Proyecto "**SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-13-LE20**; Certificado N° 053/2020, de fecha 15 de mayo de 2020, extendido por la secretaria municipal, mediante el cual se da cuenta que la Centésima Vigésima Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal aprobó pon una unanimidad la suscripción del presente instrumento. Finalmente, mediante Decreto Exento N° 202/0460/2020 de fecha 18 de mayo de 2020, se adjudica este servicio al prestador.

SEGUNDO: Por este acto, don **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**, aceptan la adjudicación señalada y se comprometen a cumplir fielmente con las obligaciones contraídas y que se contienen en el presente instrumento, en las Bases Administrativas Generales, Consultas, Especificaciones Técnicas, Anexos, Oferta Económica y Técnica del prestador de servicio, todo lo cual se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales y que además constan en el expediente de esta Propuesta Pública. El Contratista se ceñirá estrictamente a las disposiciones establecidas en los documentos anteriormente individualizados, admitiendo desde ya la aplicación de las multas y sanciones contenidas en las Bases, en las situaciones que corresponda.

TERCERO: Los servicios que en este acto se contratan tienen por objeto la contratación de aquellos servicios que ejecuta el municipio en viviendas que han sufrido algún tipo de siniestro y/o emergencia y se hace necesario en ir en apoyo. De esta forma los servicios que se contratan son en construcción y armado de piezas, reposición y reparación de techumbres, reposición y reparación de piso, reposición y reparación de muros, instalación y reposición de ventanas, instalación y reposición de puertas, incluido materiales y traslado de piezas y enseres (dentro de la comuna, fuera de la comuna y fuera de la Región). La ejecución de los referidos servicios se rigen por las Bases Administrativas Generales, las Bases Técnicas y oferta del contratista, de este

proceso licitatorio, las cuales se entienden ser parte integrante del presente contrato y conocidas por el contratista.

CUARTO: El valor del contrato corresponderá el precio ofertado por el prestador en la licitación, el contrato se realizara a suma alzada sin tipo de reajustes incluye todo gasto que origine su cumplimiento, sea directo o indirecto o a causa de él, hasta su liquidación final, además toda clase de impuestos, derechos, tasas, permisos etc.

QUINTO: El precio de las obras asciende a un total de **$ 2.526.800**(dos millones quinientos veintiséis mil ochocientos pesos) valores unitarios netos, de acuerdo a la oferta de precios unitarios, por un periodo de 24 meses, con un presupuesto total de 40.000.000 (cuarenta millones de pesos), conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°31/20 para el presente año.

El procedimiento de pago se realizara, de acuerdo a lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

SEXTO: La municipalidad podrá, de manera excepcional, renovar por hasta por seis (6) meses, por una sola vez, cuando el término del contrato afecte el normal funcionamiento de la Municipalidad y/o servicios prestados a los vecinos de la comuna. Para tal efecto, será necesaria que la Municipalidad exija al Contratista una nueva garantía de fiel cumplimiento de acuerdo a los mismos términos establecidos en la B.A.G, todo esto en conformidad con el punto 16 de las Bases Administrativa Generales.

SÉPTIMO: El plazo de ejecución de los servicios que se contratan es de **24 meses,** dependiendo de los requerimientos que se utilicen y de acuerdo a las circunstancias que se presenten, el presente contrato comenzara a regir una vez que se encuentre totalmente tramitado el decreto, que tiene por aprobado el presente contrato.

OCTAVO: El contratista garantiza el **FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**, se adjunta Póliza de Seguro extendida por Contempora Compañía de Seguros Generales S.A Póliza nº 120170186, que garantiza la buena ejecución y / o fiel cumplimiento de contrato de la propuesta pública denominada **"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA" ID 812-13-LE20**. El referido documento consigna el monto de $ 4.000.000 millones de pesos, tomada por el prestador en favor del municipio, siendo su fecha de vencimiento el día 25 de julio de 2022.

NOVENO: La Municipalidad será representada ante el Contratista por el Inspector Técnico de Servicio (I.T.S.) que será la directora de la Desarrollo Comunitario, o a quien este designe, quien tendrá las funciones y facultades señaladas en el punto 13 de las Bases Administrativa Generales.

DÉCIMO: Respecto del procedimiento y la aplicación de las multas, se estará a lo dispuesto en los puntos 18 y 19, respectivamente de las Bases Administrativas Generales, que rigieron el llamado a propuesta pública.

UNDÉCIMO: En cumplimiento del punto uno punto cinco de la Instrucción General número cuatro del Consejo para la Transparencia sobre "Transparencia Activa", se deja constancia en el presente contrato, que al ser el prestador persona natural, la referida instrucción no tiene aplicación.

DÉCIMO SEGUNDO: La Municipalidad de Cerrillos podrá poner término definitivo al contrato en cualquier momento y sin derecho a indemnización alguna para el prestador en el evento de verificarse cualquiera de las siguientes causales indicadas en el punto 20 de las Bases Administrativas Generales de la licitación.

DÉCIMO TERCERO: Será responsabilidad del Contratista el pago total de las imposiciones, la retención y el pago de los impuestos y en general el cumplimiento de las leyes sociales y tributarias con relación al personal que contrate, lo que deberá ser acreditado al presentar la factura del estado de pago correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: El Prestador del Servicio no podrá vender, ceder o transferir el contrato, en caso de incumplimiento se habilita al municipio para poner término inmediato al contrato por resolución fundada

DÉCIMO QUINTO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

DECIMO SEXTO: El presente contrato se extiende en tres ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad y uno en poder **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO.**

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

OSCAR SANDOVAL NAVARRETE
P.P. ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

MAURICIO MUÑOZ GUTIERREZ
SECRETARIO MUNICIPAL(s)

JPCV

Rut :	**69.255.000-5**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Demandante :	Piloto Lazo N° 120, Cerrillos	**Unidad de Compra :**	Secretaría Comunal de Planificación
Teléfono :	56-02-28707800	**Fecha Envio OC. :**	19-05-2020 15:00:59
		Estado :	Aceptada
		Número Licitación :	812-13-LE20

ORDEN DE COMPRA N°: 812-102-SE20

SEÑOR (ES) : JOSE MANUEL MUNOZ PINO

RUT : [redacted]

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 812-13-LE20		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :	19-05-2020		
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Piloto Lazo N° 120, Cerrillos	Cerrillos	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	Las Hortensias Nº 400	Cerrillos	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	Otra Forma de Despacho, Ver Instruc		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72101607	Instalación o reparación de paredes	1 Unidad	SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDAS Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	Valor neto	2.526.800,00	0,00	0,00	2.526.800

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**2.526.800**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**2.526.800**
19% IVA	**$**	**480.092**
Total	**$**	**3.006.892**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: 24-01-001

Observaciones:

REP VIVIENDAS Y TRANSP ENSERES FAMILIAS EN EMERGEN DESDE 812-13-LE20, EL PRESUPUESTO ES DE $40.000.000.- IMPUESTOS INCLUIDOS, MONTO TOTAL DISPONIBLE, EL CUAL SERA DESCONTADO CONTRA REQUERIMIENTO Es responsabilidad del Proveedor entregar la(s) Factura(s) al Inspector Técnico del Servicio, quien es el ÚNICO encargado de dicha recepción, por tanto, SECPLAN no se responsabilizará si el proveedor realiza la entrega de la(s) Factura(s) por otro medio.

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION
DEPARTAMENTO DE PROYECTOS

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

En Santiago a 03 de julio del año 2020, quien suscribe certifica que la empresa JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, RUT [redacted] en unión temporal de proveedores, con la empresa CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A., RUT [redacted] mantiene un contrato con la Ilustre Municipalidad de Lo Barnechea denominado "EJECUCIÓN DE TRASLADO DE FAMILIAS, DESHABILITACIÓN, ACONDICIONAMIENTO Y CIERRE DE TERRENO DE CAMPAMENTO JUAN PABLO II - ETAPA 2"

El contrato inició el 31 de mayo de 2019 y actualmente se encuentra vigente. Las empresas han cumplido a cabalidad en todos los términos que este estipula, Entre los trabajos más relevantes realizados hasta el momento, se encuentran:

- Traslado de enseres: 135 traslados.
- Desarme y demolición de viviendas: 5.604m3 de escombros con traslado a botadero.
- Acondicionamiento de terreno: 23.563m2.
- Instalación cierro metálico e instalación cierro de madera: 663ml.

Como profesional de las obras en terreno estuvo presente don Ignacio Muñoz Acevedo, RUT [redacted] Ingeniero Civil en Obras Civiles.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en futuras licitaciones en esta u otras instituciones como acreditación de experiencia.

RICARDO LABRA DÍAZ
INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO
SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

LoBarnechea
JUNTOS HACEMOS UNA COMUNA MEJOR
DIRECCIÓN DE ASESORÍA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA

En Santiago a 07 de julio del año 2021, quien suscribe certifica que la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A., RUT 76.182.118-0**, en unión temporal de proveedores, con la empresa JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, RUT [redacted], mantiene un contrato vigente con la Municipalidad de Lo Barnechea denominado "Mejoramiento de Cierros Perimetrales y Ejecución de Demoliciones" ID 2735-44-LP20.

Antecedentes:

1. Decreto DAL N' 902, de fecha 01 de septiembre de 2020, se adjudicó la licitación "Mejoramiento de Cierros Perimetrales y Ejecución de Demoliciones', ID N° 2735-44-LP20, a la UTP constituida por CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A, RUT N' 76.182.118-0 y JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, cédula de identidad N° 6.985.493-1.
2. Contrato de fecha 05 de octubre de 2020 suscrito entre la Municipalidad de Lo Barnechea y la empresa.
3. Decreto DAL N" 1074, de fecha 28 de octubre de2020, aprueba contrato.

Entre los trabajos realizados hasta el momento, se encuentran:

- Demolición de Cierro de malla bizcocho con postes de madera.
- Corte y retiro de estructuras metálicas de perfiles abiertos.
- Instalación Cierro Malla tipo Acmafor.
- Instalación Cierro Malla tipo Bizcocho.

Como profesional de las obras en terreno ha estado presente don Ignacio Muñoz Acevedo, RUT 15.718.872-0, Ingeniero Civil en Obras Civiles.

Se extiende el presente certificado para ser presentado en futuras licitaciones en esta u otras instituciones como acreditación de experiencia.

MARIELA HERRERA PÉREZ
INSPECTOR TÉCNICO DEL SERVICIO
DEPARTAMENTO DE INFRAESTRUCTURA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA URBANA Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE LO BARNECHEA

Rut :	**69.255.000-5**	**Demandante :**	I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Dirección Demandante :	Piloto Lazo N° 120, Cerrillos	**Unidad de Compra :**	Secretaría Comunal de Planificación
Teléfono :	56-02-28707800	**Fecha Envio OC. :**	13-10-2021 16:23:45
		Estado :	Aceptada
		Número Licitación :	812-56-LE21

ORDEN DE COMPRA N°: 812-102-SE21

SEÑOR (ES) : JOSE MANUEL MUNOZ PINO

RUT : 6.985.493-1

NOMBRE ORDEN DE COMPRA :	ORDEN DE COMPRA DESDE 812-56-LE21		
FECHA ENTREGA PRODUCTOS :			
DIRECCION DE ENVIO FACTURA :	Piloto Lazo N° 120, Cerrillos	Cerrillos	Región Metropolitana de Santiago
DIRECCION DE DESPACHO :	Las Hortensias Nº 400	Cerrillos	Región Metropolitana de Santiago
METODO DE DESPACHO :	A convenir		
FORMA DE PAGO :	30 días contra la recepción conforme de la factura		

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
93131803	Servicios de viviendas de emergencia	1 Unidad		VALORES NETOS SEGUN FORMATO 11	4.081.900,00	0,00	0,00	4.081.900

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**4.081.900**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**4.081.900**
19% IVA	**$**	**775.561**
Total	**$**	**4.857.461**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) o Justificación Presupuestaria (revisar en la sección adjuntos)

Fuente Financiamento: Municipal

Observaciones:

SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE DESDE 812-56-LE21

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste.
Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

Rut :	**69.255.200-8**	**Demandante :**	IMunicipalidad de lo Barnechea
Dirección Demandante :	El Rodeo N° 12.777	**Unidad de Compra :**	Municipalidad de lo Barnechea - Adquisiciones - Consistorial
Teléfono :	227573100	**Fecha Envio OC. :**	14-07-2021 15:34:02
		Estado :	Recepci?n Conforme
		Número Licitación :	2735-44-LP20

ORDEN DE COMPRA N°: 2735-1272-SE21

SEÑOR (ES) : CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ASIGMU S.A

RUT : 76.182.118-0

NOMBRE ORDEN DE COMPRA : MEJORAMIENTO DE CIERROS PERIMETRALES Y EJECUCIÓN D

FECHA ENTREGA PRODUCTOS :

DIRECCION DE ENVIO FACTURA : El Rodeo N° 12.777 Lo Barnechea Región Metropolitana de Santiago

DIRECCION DE DESPACHO :

METODO DE DESPACHO :

FORMA DE PAGO : 30 días contra la recepción conforme de la factura

Código	Producto	Cantidad / Unidad	Especificaciones Comprador	Especificaciones Proveedor	Precio Unitario	Descuento	Cargos	Valor Total
72103003	Servicios de demolición	1 Unidad	MEJORAMIENTO DE CIERROS PERIMETRALES Y EJECUCIÓN DE DEMOLICIONES		25.210.084,00	0,00	0,00	25.210.084

Orden de Compra Proveniente de licitación pública

Neto	**$**	**25.210.084**
Dcto.	**$**	**0**
Cargos	**$**	**0**
Subtotal	**$**	**25.210.084**
19% IVA	**$**	**4.789.916**
Total	**$**	**30.000.000**

Disponibilidad Presupuestaria: Esta orden de compra cuenta con disponibilidad presupuestaria. Folio ingresado 158/2021 del sistema SMC.

Fuente Financiamento: 158/2021

Observaciones:

CIERROS PERIMETRALES Y EJECUCIÓN DE DEMOLICIONES DESDE 2735-44-LP20

Derechos del Proveedor del Mercado Público

1. Derecho a entender los resultados de cada proceso.
2. Derecho a participar en mercado público igualitariamente y sin discriminaciones arbitrarias.
3. Derecho a exigir el pago convenido en el tiempo y forma establecido en las bases de licitación.
4. Derecho a impugnar los actos de los organismos compradores del sistema.
5. A difundir y publicitar sus productos y servicios entre los organismos compradores, previo o no relacionados con procesos de compra o contratación en desarrollo.
6. Derecho a inscribirse en el registro oficial de contratistas de la Administración del Estado, ChileProveedores y a no entregar documentación que se encuentre acreditada en éste. Especificaciones

Para revisar en detalle sus derechos como proveedor visite https://www.mercadopublico.cl/Portal/MP2/secciones/leyes-y-reglamento/derechos-del-proveedor.html

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA"

FORMATO N.° 9

IDENTIFICACIÓN DE LOS CAMIONES 2 Y DE PERSONAL DEL SERVICIO

Oferente: **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**

DESCRIPCIÓN DE CAMIONES			
MARCA	**MODELO**	**AÑO DE FABRICACIÓN**	**CAPACIDAD DE CARGA**
MERCEDES BENZ	ACCELO	2018	5.000 KGS.
MITSUBISHI FUSO	CANTER	2013	6.000 KGS.

DESCRIPCIÓN DE PERSONAL	
CARGO	**CANTIDAD**
MAESTRO / CONDUCTOR	1
JORNAL AYUDANTE	2

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, RUT 6.985.493-1
José Manuel Muñoz Pino
CONTRATISTA
RUT: 6.985.493-1

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

CERRILLOS, 16 DE JUNIO DE 2022.

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500311947113

Código Verificación: 7c175897522d

500311947113

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.

Inscripción	:	KPGR.80-8
DATOS DEL VEHICULO		
Tipo Vehículo	:	CAMION Año : 2018
Marca	:	MERCEDES BENZ
Modelo	:	ACCELO 1016 44
Nro. Motor	:	924990U1235550
Nro. Chasis	:	9EM979078KB095621
Color	:	BLANCO
Combustible	:	DIESEL
PBV	:	9.600,00 KILOS
Instit. aseg.	:	MAPFRE SEGUROS GENERALES
Numero poliza	:	499.339
Fec. ven. pol.	:	30-09-2020
DATOS DEL PROPIETARIO		
Nombre	:	BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
R.U.T.	:	97.006.000-6
Fec. adquisición	:	23-05-2018
Repertorio	:	ALAMEDA
Número	:	354658 de fecha : 11-06-2018

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo

FECHA EMISIÓN: 14 Abril 2020, 12:55. Continúa en la página 2

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500311947113

Código Verificación: 7c1756975220

500311947113

REPÚBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.

Inscripción : KPGR.80-8

LIMITACIONES AL DOMINIO

TITULO MERA TENENCIA

Mero Tenedor : MUÑOZ PINO JOSÉ MANUEL

Run o Rut : 6.985.493-1

Tipo Documento : CONTRATO PRIVADO

Naturaleza acto : LEASING

Nro. Doc. o Rol : 2495-8224

Lugar : SANTIAGO

Fecha : 15-03-2018

Autorizante : OSVALDO PEREIRA GONZALEZ

Repertorio : ALAMEDA

Número : 380225 de fecha : 21-06-2018

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehículo

FECHA EMISIÓN: 14 Abril 2020, 12:55

Valor Pagado

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN * CHILE * Oficina Electrónica

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

REVISIONES TECNICAS UVT S.A.
CALETERA GRAL. VELASQUEZ 7319 CERRILLOS

PLANTA A-1303
FONO 942420588

FECHA
18 MARZO 2022
PLACA PATENTE
KPGR80

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA N°A1303000000302194

PROPIETARIO JOSE MANUEL MUÑOZ PINO — **RUT** 8985493-1
DOMICILIO PJE MANUEL RODRIGUEZ 282 — **COMUNA** MAIPU
VEHÍCULO CAMION — **MARCA** MERCEDES BENZ — **MODELO** ACCELO 1016 44
N° MOTOR 924990U1235550 — **N° CHASIS** 9BM979078KB095621 — **ASIENTOS** 2

ESTADO MECANICO	APROBADO	RECHAZADO
1- Sistema de Direccion	A	
2- Sistema de Frenos	A	
3- Luces y Sistema Eléctrico	A	
4- Suspensión	A	
5- Ruedas y Neumáticos	A	
6- Estado de Chasis	A	
7- Estado de Carrocería y/o Cabina	A	
8- Instrumentos: Velocímetro, Tacómetro, Etc.	A	
9- Elementos de Seguridad	A	

EMISIÓN DE CONTAMINANTE
SELLO VERDE
EURO V
CUMPLE NORMA SI

AÑO VEHÍCULO 2018 — **POTENCIA DIN** 156 **CV**
MOTOR: **BENCINERO** [ ] **DIESEL** [X] **GAS** [ ]

REVISIÓN TÉCNICA VALIDA HASTA:
18 SEPTIEMBRE 2022
ESTE CERTIFICADO CONTIENE OBSERVACIONES

RESULTADO:
APROBADO

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
BRAULIO LARA LOPEZ
18/03/2022 12:41:40

OBSERVACIONES:
-CERTIFICO QUE LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN AL ESTADO MECÁNICO DEL VEHÍCULO AL EFECTUAR LA REVISIÓN
-014 CARGA PROPIA
-SIENDO LA POTENCIA DEL MOTOR LA INDICADA EN EL CERTIFICADO, CONFORME A LA RES. 303/94 MTT, EL PESO BRUTO TOTAL DE LA COMBINACIÓN DE QUE FORMA PARTE ESTE CAMIÓN/TRACTO-CAMION, NO DEBERÁ EXCEDER DE 28.1 TONELADAS

-Los datos indicados a continuación corresponden al vehículo arriba individualizado y se consignan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.S. 1.111/84 del Ministerio de Justicia, según su texto fijado por D.S. 856/2003, y Oficio Circular 92/2003 de la Subsecretaría de Transportes.

N° VIN	NO TIENE
TIPO DE CARROCERIA	FURGON
PESO BRUTO VEHÍCULO	9600 kg.
TIPO DE TRACCION	4X2
N° Y DISPOSICION DE EJES	S2 - S4

COPIA MUNICIPALIDAD

REVISIONES TECNICAS UVT S.A.
CALETERA GRAL. VELASQUEZ 7319 CERRILLOS

PLANTA A-1303
FONO 942420568

FECHA
18 MARZO 2022

PLACA PATENTE
KPGR80

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES N°A1303000000302194

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	COMUNA
JOSE MANUEL MUÑOZ PINO	6985493-1	PJE MANUEL RODRIGUEZ 282	MAIPÚ

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	CTA-KM
CAMION	MERCEDES BENZ	ACCELO 1016/44	2018	

N° MOTOR	N° CHASIS	VIN	CONTROL EMISIONES
924990U1235550	9BM979078KB095621		SI

INSPECCIÓN VISUAL

VENTILACION DEL CARTER	N	PCV	N	EGR	N
EVAPORACIÓN COMBUSTIBLE	N	CARB	N	[illegible]	[illegible]
SISTEMA FILTRO AIRE	N	CAT	N	SENSOR O2	N

COMPROBACIÓN INSTRUMENTAL

HUMO NEGRO [ ] HUMO AZUL [ ]

VEHÍCULOS DIESEL
LIB.K=0.02

VALIDA HASTA
18 SEPTIEMBRE 2022

APROBADO

CUMPLE NORMA
SI

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
BRAULIO LARA LOPEZ
18/03/2022 12:41:40

COPIA MUNICIPALIDAD

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

N° Folio 9323018143

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL320130487.

PÓLIZA N° 5790015

HDI SEGUROS

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono.-

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRÓNICO LEY 18.490

INSCRIPCION R.V.M **KPGR80**	
TIPO DE VEHICULO **CAMION (Transporte de Carga)**	
MARCA **MERCEDES BENZ**	
MODELO **ACCELO 1016 44**	AÑO **2018**
NUMERO DE MOTOR **924990U1235550**	

COPIA MUNICIPALIDAD

PROPIETARIO **JOSE MANUEL MUNOZ PINO**		
RUT **59K5493-1**	RIGE DESDE **01/10/2021**	HASTA **30/09/2022**
PRIMA **$19.800.-**		

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

9323018143KPGR80

HDI Seguros

PERMISO DE CIRCULACION

AÑO: **2021** FECHA: 30/09/2021

VEHICULO: CAMION MARCA: MERCEDES BENZ AÑO: 2018
COLOR: BLANCO MODELO: ACCELO 1016 44
MOTOR: 924990U1235550 CARGA: 6000,00 PTS: 2
CONTRIBUYENTE: BANCO DE CREDITO E INVERSIONES
RUT: 97.006.000-6

PLACA UNICA: **KPGR80-8**
TOTAL PAGADO: 104.322
30/09/2022
Digitally signed by Karina Pamela Daza Sierra
Date: 2021.08.30 01:02:28
Location: MAIPU
CODIGO SIT:
CC. 0 COMB. D TRM. M EQU. N

PAGADO INTERNET

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

TOTAL X
CUOTA 1
CUOTA 2

Este documento contiene una firma electrónica avanzada.

Verificar en www.maipu.cl. ID: I19lo-001el

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500439850484

Código Verificación: 0d6fdfd22a8f

500439850484

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.

Inscripción	:	FHJL.25-3
DATOS DEL VEHICULO		
Tipo Vehiculo	:	CAMION Año : 2013
Marca	:	MITSUBISHI FUSO
Modelo	:	CANTER 7.5
Nro. Motor	:	4M50D75801
Nro. Chasis	:	FE85DHA00038
Color	:	BLANCO
Combustible	:	DIESEL
PBV	:	7.500,00 KILOS
Instit. aseg.	:	HDI SEGUROS SA.
Numero poliza	:	5.790.016
Fec. ven. pol.	:	30-09-2022
DATOS DEL PROPIETARIO		
Nombre	:	TRANSPORTES JOSE MANUEL MUNOZ PINO EIRL
R.U.T.	:	76.182.099-0
Fec. adquisición:		14-11-2014
Repertorio	:	ALAMEDA
Número	:	588315 de fecha : 05-12-2014

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehiculo

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2022, 09:08. Continúa en la página 2

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

8530233

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACIÓN

FOLIO : 500439850484

Código Verificación: 0d6fdfd22a8f

500439850484

REPUBLICA DE CHILE

CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y ANOTACIONES VIGENTES EN EL R. V. M.

Inscripción : FHJL.25-3

LIMITACIONES AL DOMINIO

A LA FECHA NO TIENE ANOTACIONES VIGENTES INCORPORADAS AL REGISTRO

DATOS DE PROPIETARIOS ANTERIORES

Nombre : ITAU CORPBANCA
R.U.T. : 97.023.000-9
Repertorio : ALAMEDA
Número : 431148 de fecha : 25-10-2012

Sr. usuario: Corrobore la exactitud de los datos identificatorios del vehiculo

FECHA EMISIÓN: 18 Marzo 2022, 09:08.

Valor Pagado
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.

Timbre electrónico SRCel

SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION * CHILE *

Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica Avanzada

8530233 INS. : FHJL.25-3 NZV*EB

REVISIONES TECNICAS UVT S.A. CALETERA GRAL. VELASQUEZ 7319 CERRILLOS PLANTA A-1303 FONO 942420568	FECHA 18 MARZO 2022 PLACA PATENTE FHJL25

CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICA N°A1303000000302110

PROPIETARIO	TRANSPORTES JOSE MANUEL MUÑOZ PINO EIRL			RUT	76182099-0
DOMICILIO	AVDA CHILE 299			COMUNA	SANTIAGO
VEHÍCULO	CAMION	MARCA	MITSUBISHI FUSO	MODELO	CANTER 7.5
N° MOTOR	4M50D75801	N° CHASIS	FE85DHA00038	ASIENTOS	2

ESTADO MECANICO	APROBADO	RECHAZADO
1- Sistema de Direccion	A	
2- Sistema de Frenos	A	
3- Luces y Sistema Eléctrico	A	
4- Suspensión	A	
5- Ruedas y Neumáticos	A	
6- Estado de Chasis	A	
7- Estado de Carrocería y/o Cabina	A	
8- Instrumentos: Velocímetro, Tacómetro, Etc.	A	
9- Elementos de Seguridad	A	

EMISIÓN DE CONTAMINANTE

SELLO VERDE
EURO IV
CUMPLE NORMA SI

AÑO VEHÍCULO	2013	POTENCIA DIN	180	CV		
MOTOR: BENCINERO		DIESEL	X	GAS		

REVISIÓN TÉCNICA VALIDA HASTA:	RESULTADO:	FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
18 SEPTIEMBRE 2022 ESTE CERTIFICADO CONTIENE OBSERVACIONES	APROBADO	RODRIGO CARRASCO H. 18/03/2022 10:12:02

OBSERVACIONES:

-CERTIFICO QUE LOS DATOS DEL PRESENTE CERTIFICADO CORRESPONDEN AL ESTADO MECÁNICO DEL VEHÍCULO AL EFECTUAR LA REVISIÓN
-014 CARGA PROPIA
-SIENDO LA POTENCIA DEL MOTOR LA INDICADA EN EL CERTIFICADO, CONFORME A LA RES. 303/04 MTT, EL PESO BRUTO TOTAL DE LA COMBINACIÓN DE QUE FORMA PARTE ESTE CAMIÓN/TRACTO-CAMION, NO DEBERÁ EXCEDER DE 32.4 TONELADAS

-Los datos indicados a continuación corresponden al vehículo arriba individualizado y se consignan de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1° transitorio del D.S. 1.11/84 del Ministerio de Justicia, según su texto fijado por D.S. 856/2003, y Oficio Circular 92/2003 de la Subsecretaría de Transportes.

N° VIN	NO TIENE
TIPO DE CARROCERIA	BARANDA
PESO BRUTO VEHÍCULO	7500 kg.
TIPO DE TRACCION	4X2
N° Y DISPOSICION DE EJES	S2 - S4

COPIA MUNICIPALIDAD

REVISIONES TECNICAS UVT S.A.
CALETERA GRAL. VELASQUEZ 7319 CERRILLOS

PLANTA A-1303
FONO 942420558

FECHA
18 MARZO 2022

PLACA PATENTE
FHJL25

CERTIFICADO EMISIONES CONTAMINANTES N°A1303000000302110

NOMBRE	RUT	DOMICILIO	COMUNA
TRANSPORTES JOSE MANUEL MUÑOZ	76182099-0	AVDA CHILE 299	SANTIAGO

TIPO DE VEHÍCULO	MARCA	MODELO	AÑO	CTA-KM
CAMION	MITSUBISHI FUSO	CANTER 7.5	2013	

N° MOTOR	N° CHASIS	VIN	CONTROL EMISIONES
4M50D75801	FE85DHA00038		SI

INSPECCIÓN VISUAL

VENTILACION DEL CARTER	N	PCV	N	EGR	N
EVAPORACIÓN COMBUSTIBLE	N	CARB.	N	[illegible]	[illegible]
SISTEMA FILTRO AIRE	N	[illegible]	[illegible]	SENSOR O2	N

COMPROBACIÓN INSTRUMENTAL

HUMO NEGRO ☐ HUMO AZUL ☐

VEHÍCULOS DIESEL
L/B:K=0.01

VALIDA HASTA
18 SEPTIEMBRE 2022

APROBADO

CUMPLE NORMA
SI

FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA
RODRIGO CARRASCO H.
18/03/2022 10:12:02

COPIA MUNICIPALIDAD

ORIGINAL ASEGURADO
(O COPIA : MUNICIPALIDAD)

Nº Folio 9322894345

Este certificado acredita que el vehículo aquí individualizado está asegurado contra el riesgo de Accidentes Personales de acuerdo a la Ley N° 18.490 y a la Póliza del Seguro Obligatorio de Accidentes Personales Causados por Vehículos Motorizados, incorporada en el Depósito de Pólizas de la Comisión para el Mercado Financiero(CMF), bajo el código POL3201300487.

HDI SEGUROS

POLIZA Nº 5790016

Consultas sobre la vigencia de este Seguro en www.hdi.cl o en el fono:-

CERTIFICADO SEGURO OBLIGATORIO ACCIDENTES PERSONALES ELECTRONICO LEY 18.490

INSCRIPCION R.V.M. FHJL25			
TIPO DE VEHICULO CAMION (Transporte de Carga)			
MARCA MITSUBISHI			
MODELO CANTER 7 5	AÑO 2013		
NUMERO DE MOTOR 4M50D79801			
PROPIETARIO TRANSPORTES JOSE MANUEL MUNOZ PINO EIRL			
RUT 76182099-0	RIGE DESDE 01/10/2021	HASTA 30/09/2022	
PRIMA $19.500.-			

FIRMA APODERADO COMPAÑIA

COPIA MUNICIPALIDAD

HDI SEGUROS

AÑO: 2021 FECHA: 30/09/2021

NOMBRE (O RAZON SOCIAL): TRANSPORTES JOSE MANUEL MUÑOZ PINO EIRL

R.U.T.: 76.182.099-0

CODIGO SII:

PAGO TOTAL: 52.161

DOMICILIO: AV. CHILE 299

COMUNA: MAIPU

TASACION:

PAGO CUOTA:

BONO: N/T

PLACA UNICA: FHJL 25-3

VALOR PERMISO: 1150302001001 19.560
1150302001002 32.601

DIA:

REAJUSTE/INTERESES:

REGISTRO MAYA:

TOTAL A PAGAR: 52.161

PAGADO INTERNET

FIRMA Y TIMBRE CAJERO

TOTAL: X CUOTA 1 CUOTA 2

Imprimir Acta de Apertura

Apertura Electrónica

Adquisición N° 324-148-LP22
Apertura de Ofertas Informada en el portal el 16/6/2022 11:54

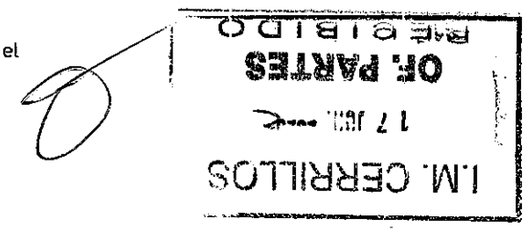

Datos de la Adquisición 324-148-LP22

Número de Adquisición	324-148-LP22
Nombre de Adquisición	Servicio de Reparación de Viviendas y Transporte
Tipo de Adjudicación	**Adjudicación Múltiple sin Emisión de OC**: La entidad licitante podrá adjudicar cada línea de p roducto o más de un proveedor y por cantidades inferiores a las ofrecidas. Ud. puede ofrecer la cantidad que desee hasta la cantidad solicitada. Recuerde que los precios ofrecidos no deben i ncluir ningún tipo de impuesto.
Estado	Cerrada
Moneda	Peso Chileno
Comprador	I MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
Observaciones del Comprador	Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Mu nicipalidad de Cerrillos para efectuar el "Servicio de Reparación de Vivienda y Transporte de En seres Para Familias en Situación De Emergencia", destinados a resolver situaciones que afecten a viviendas dañadas por situaciones de emergencias como, incendios, temporales, accidentes, desalojos judiciales, entre otros; a familias que no tienen capacidad económica de restituir en forma inmediata las condiciones de habitabilidad mínima, conforme a las indicaciones de las Es pecificaciones Técnicas y demás documentación que acompaña la presente licitación.
Teléfonos	
Fecha de Publicación	3/6/2022 9:16
Fecha de Cierre	16/6/2022 11:00
Fecha de Apertura	16/6/2022 11:10

Detalle de Apertura

Proveedor	Nombre Oferta	Aceptar/Rechazar Requisitos
Jose Manuel Muñoz Pino	SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA	Oferta Aceptada

Observaciones Al Acto de Apertura

No se recibieron observaciones a la apertura

Número de Adquisición	324-148-LP22
Nombre	Servicio de Reparación de Viviendas y Transporte
Descripción	Las presentes Bases Administrativas regulan el llamado a Propuesta Pública que realiza la I. Municipalidad

de Cerrillos para efectuar el "Servicio de Reparación de Vivienda y Transporte de Enseres Para Familias en Situación De Emergencia", destinados a resolver situaciones que afecten a viviendas dañadas por situaciones de emergencias como, incendios, temporales, accidentes, desalojos judiciales, entre otros; a familias que no tienen capacidad económica de restituir en forma inmediata las condiciones de habitabilidad mínima, conforme a las indicaciones de las Especificaciones Técnicas y demás documentación que acompaña la presente licitación.

Observaciones Anteriores

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DEPTO. CONTABILIDAD Y PRESUP.
16 JUN 2022

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

Jurídica (S)
DIRECTOR

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL
10.964.333-5

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA"

FORMATO N.° 1

DECLARACIÓN SIMPLE DE IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE	
Nombre o Razón Social: JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO	RUT:
Domicilio comercial: AVENIDA CHILE 299	
Nombre del representante legal: JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO	
Nacionalidad: CHILENA	
Profesión u Oficio: CONTRATISTA	
Nombre de persona de contacto durante el proceso: JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO	
Correo Electrónico de contacto: empresajmp@gmail.com	

DATOS DE PROVEEDORES QUE INTEGRAN LA UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP)	
Nombre de Proveedores que conforman la UTP	R.U.T. Proveedores UTP

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO DE LA UTP (FIRMA DE FORMATOS Y EMISIÓN DE GARANTÍAS)	
Nombre del Representante o Apoderado de la UTP:	RUT del Representante o Apoderado de la UTP:
Domicilio comercial:	Comuna:
Nacionalidad:	Estado Civil:
Profesión u Oficio:	Correo Electrónico:
Correo Electrónico de contacto:	Teléfono de contacto:

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, RUT 6.985.493-1

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

José Manuel Muñoz Pino
CONTRATISTA
RUT : 6.985.493-1

CERRILLOS, 16 DE JUNIO DE 2022

PROPUESTA PÚBLICA

"SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA"

FORMATO N.° 10

OFERTA ECONÓMICA

Oferente: **JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO**

	ÍTEMS	Valor Neto
1	Construcción y Armado de Piezas	$1.830.000.-
2	Reposición y Reparación de Techos	$370.000.-
3	Reposición y reparación de Piso	$380.000.-
4	Reposición y reparación de Muro	$420.000.-
5	Instalación y Reposición de Ventanas	$220.000.-
6	Instalación y Reposición de Puertas (Interiores)	$140.000.-
7	Instalación y Reposición de Puertas (Exteriores)	$240.000.-
8	valor traslados dentro de la Comuna (Valor Único)	$290.000.-
9	valor traslados fuera de la Comuna (Valor Único)	$380.000.-
10	valor Traslados fuera de la Región (valor por kilómetro recorrido)	$1.900.-

VALOR OFERTA TOTAL (UNITARIA) NETO	4.271.900.-

JOSÉ MANUEL MUÑOZ PINO, RUT 6.985.493-1

NOMBRE, RUT Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL,
PERSONA NATURAL O APODERADO O REPRESENTANTE UTP

José Manuel Muñoz Pino
CONTRATISTA
RUT 6.985.493-1

CERRILLOS, 16 DE JUNIO DE 2022.-

				Proveedor: Jose Manuel Muñoz Pino			
				Nombre oferta: SERVICIO DE REPARACIÓN DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA			
Clasificación ONU	Especificaciones del Comprador	Cantidad solicitada	Unidad	Especificaciones del Proveedor	Cantidad Ofertada	Precio Unitario	Monto
72101607	Construcción y Armado de Piezas	1	Unidad	VALOR NETO	1	1830000	1830000
72101605	Reposición y Reparación de Techos	1	Unidad	VALOR NETO	1	370000	370000
72101607	Reposición y Reparación de Piso	1	Unidad	VALOR NETO	1	380000	380000
72101607	Reposición y Reparación de Muro	1	Unidad	VALOR NETO	1	420000	420000
72101607	Instalación y Reposición de Ventanas	1	Unidad	VALOR NETO	1	220000	220000
72101607	Instalación y Reposición de Puertas (Interiores)	1	Unidad	VALOR NETO	1	140000	140000
72101607	Instalación y Reposición de Puertas (Exteriores)	1	Unidad	VALOR NETO	1	240000	240000
78101801	Valor Traslados Dentro de la Comuna (Valor Único)	1	Unidad	VALOR NETO	1	290000	290000
78101802	Valor Traslados fuera de la Comuna (Valor Único)	1	Unidad	VALOR NETO	1	380000	380000
78101802	Valor Traslados fuera de la Región (Valor por kilómetro recorrido)	1	Unidad	VALOR NETO	1	1900	1900
				Total de la Oferta: $			4271900

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
JEFE
DEPTO. CONTABILIDAD
16 JUN 2022

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
ADMIN. Y FINANZAS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTOR
DIRECCION DE DESARROLLO COMUNITARIO

(167)

Depto. Abastecimiento

SOLICITUD DE PEDIDO

DOCUMENTO N° Ac.So. / 199 / 2022
FECHA: 05/05/2022

CONTABILIZADO

Ante la falta de antecedentes, el formulario será devuelto a la unidad solicitante para que se complete. Se solicita y agradece la oportuna y correcta utilización de este instrumento. Para mayor información consultar el "Manual de Procedimiento del Departamento de Adquisiciones de la I. Municipalidad de Cerrillos". SE DEBE HACER LLEGAR AL DEPTO. DE ABASTECIMIENTO RECEPCIONADA CON 15 DIAS ANTES DE LA FECHA DEL REQUERIMIENTO.

Departamento	Dirección	Programa Decretado
ACCION SOCIAL	DIDECO	PROGRAMA DE ACCION SOCIAL 2022

Cantidad del Bien o servicio solicitado	Unidad de Medida	Identificación del bien o servicio solicitado	Monto del Gasto Estimado (con impuesto)
		LICITACION PUBLICA DE SERVICIO DE REPARACION DE VIVIENDA Y TRANSPORTE DE ENSERES PARA FAMILIAS EN SITUACION DE EMERGENCIA DE LA COMUNA DE CERRILLOS, IMPUTADO A LA CUENTA N°24-01-001 ITEM DE EMERGENCIA PARA 2 AÑOS.	**$30.000.000.- APROX.**
		TOTAL	**VALOR APROX. 30.000.000.-**

ES OBLIGATORIO ADJUNTAR ESPECIFICACIONES TECNICAS PARA LAS LICITACIONES y cualquier otro documento que avale la compra, adjunta a la Solicitud, como Archivo Anexo.

Observaciones que desee agregar e indicar para cuando necesita el bien o servicio
Contrato se realizará por un monto total de $60.000.000.-para distribuirlos en 2 años , según requerimiento.

ES OBLIGATORIO Mínimo dos criterios de evaluación, Precio y uno o varios más para velar por las mejores condiciones del producto o servicio que se requiere. Con Criterios medibles.

Tabla de Evaluación		
Criterio de Evaluación	%	Método de Evaluación y Subcriterios

SOLICITUD DE PEDIDO

Depto. Abastecimiento

DOCUMENTO N° Ac.So. / 199 / 2022
FECHA: 05/05/2022

PARA COMPRAS SOBRE 100 U.T.M. DEBE INDICAR A LO MENOS TRES PERSONAS.

Comisión Evaluadora	
Departamento	**Cargo en Departamento**

PARA LOS SERVICIOS TALES COMO: PRODUCCION, ARRIENDO Y/U OBRAS MENORES, INDICAR NOMBRE DE SUPERVISOR DEL SERVICIO O INSPECTOR TECNICO DE LA OBRA I.T.O. O I.T.S.

CONTRATO		
Tiempo del Contrato	**Días/mes**	**Observaciones**
Responsable del Contrato	**Teléfono**	**E-mail de Contacto**
Firma Departamento		**Firma Director**

La información contenida en esta solicitud debe ser completada íntegramente por la Unidad Demandante. Será responsabilidad de dicha unidad entregar todos los antecedentes necesarios para su requerimiento. Además en caso que sea los bienes requeridos deban ser distribuidos, dicha distribución deberá ser informada junto con la presente solicitud de compra en hoja adjunta.

IMPUTACIÓN			PRESUPUESTO SOLICITUD
SUBTITULO	**ITEM**	**ASIGNACION**	
24	01	001	CONTABILIZADO $30.000.000.- 052. 46

ES OBLIGATORIO Si las adquisiciones o contrataciones son mayores de 100 UTM, se informará a la secretaria Comunal de Planificacion para que inicie el proceso de licitación o si se estima por la autoridad remitirla a Abastecimiento para iniciar el proceso como apoyo técnico de la Unidad.

Firma y V.B. de Sectorialista encargado de presupuesto SECPLAN	Firma y V.B. jefe Depto. de Informática. (en compras relacionadas con el área informática)
Efrain Navarro V. Presupuesto 10 MAY 2022	I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ABASTECIMIENTO 10 MAY 2022 RECIBIDO HORA: 17:00

FECHA INGRESO ABASTECIMIENTO